



**Máster Universitario en Profesorado de
Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato,
Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas**

Procesos Sanitarios



**Máster Universitario en Profesorado de
Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato,
Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas**



MAES UNIA. Procesos Sanitarios. Antonio Javier Moreno Verdejo, María del Mar Venegas Medina (Eds.).
Sevilla, Universidad Internacional de Andalucía, 2024. ISBN 978-84-7993-406-4 / 978-84-7993-389-0 (OC) Enlace: <http://hdl.handle.net/10334/8805>
Licencia de uso: <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
SERVICIO DE PUBLICACIONES

Monasterio de Santa María de las Cuevas.

Calle Américo Vespucio, 2.

Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla

www.unia.es

publicaciones.unia.es

© Universidad Internacional de Andalucía, 2023

© Las/os autoras/es, 2023

Maquetación y diseño: Deculturas, S. Coop. And.

ISBN obra completa: 978-84-7993-389-0

ISBN Procesos Sanitarios: 978-84-7993-406-4



5 **Aprendizaje y enseñanza de las materias de la especialidad de Procesos Sanitarios**



MÓDULO ESPECÍFICO DE PROCESOS SANITARIOS

Máster Universitario en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas

Docente/s:

Dionisio Alejo López
María Nieves Herrera Garrido
Ana Belén Jaras González
María Belén Marchal Rubio
Verónica Paula Recchioni

ÍNDICE

Introducción

Objetivos

Contenidos

1. La formación profesional de sanidad: pasado, presente y futuro
 - 1.1. Breve repaso de la evolución histórica de la Formación Profesional (FP)
 - 1.2. El Sistema Nacional de Formación Profesional y el Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales
 - 1.3. Formación Profesional Dual
 - 1.4. Modalidades
 - 1.5. Otras modalidades en las que participa el profesorado
 - 1.6. Centros de Formación Profesional
2. Especialidades Sanitarias. Títulos y Currículos de la Familia Profesional de Sanidad
 - 2.1. Especialidades del profesorado de la Familia Profesional de Sanidad
 - 2.2. Títulos de la Familia Profesional de Sanidad
 - 2.3. Certificados de Profesionalidad
 - 2.4. Currículos
 - 2.5. Atribución Docente
 - 2.6. Formación del Profesorado
3. Acceso a la Función Docente
 - 3.1. Convocatorias del proceso concurso-oposición
 - 3.2. Temarios oficiales
 - 3.3. Cuestiones prácticas del Proceso selectivo
 - 3.3.1. Requisitos que han de reunir los participantes
 - 3.3.2. ¿Dónde se presentan las instancias de las oposiciones?
 - 3.4. Descripción del proceso selectivo
 - 3.5. Periodo práctico del profesorado seleccionado
4. Regulación sobre el ordenamiento de la Formación Profesional Inicial
 - 4.1. Admisión del alumnado
 - 4.1.1. Oferta de plazas
 - 4.1.2. Calendario y plazos de escolarización
 - 4.1.3. Requisitos de acceso
 - 4.1.4. Períodos del proceso de admisión
 - 4.2. Convalidaciones y Exenciones
 - 4.3. Formación en Centros de Trabajo (FCT)

- 4.3.1. Duración
- 4.3.2. Finalidad
- 4.4. Programas de Movilidad
- 4.5. Aula Bilingüe
- 4.6. Documentación del centro
 - 4.6.1. Plan de Centro
 - 4.6.2. El Plan de Acción Tutorial
 - 4.6.3. Proyecto Curricular de Centro
 - 4.6.4. Programación del Departamento
 - 4.6.5. Gestión Educativa. Programa de Gestión Séneca
- 5. Elementos Curriculares en Formación Profesional
 - 5.1. Definición de currículo
 - 5.2. Objetivos
 - 5.2.1. Objetivos Generales
 - 5.2.2. Objetivos Didácticos de Aprendizaje
 - 5.2.3. Resultados de Aprendizaje
 - 5.3. Competencias Profesionales, Personales y Sociales
 - 5.4. Contenidos
 - 5.4.1. Secuenciación de contenidos
 - 5.4.2. Contenidos Transversales
- 6. Metodologías docentes y recursos didácticos en el ámbito de la familia profesional de los Procesos Sanitarios
 - 6.1. Principios y Modelos Metodológicos Didácticos
 - 6.2. Actividades de Aprendizaje
 - 6.3. Organización Temporal
 - 6.4. Organización Espacial
 - 6.5. Organización de los recursos materiales
 - 6.6. Los recursos humanos: la gestión de las relaciones interpersonales
 - 6.7. Diseño de Actividades de Aprendizaje
 - 6.8. Atención a la Diversidad en Formación Profesional
- 7. Evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje en el ámbito de la familia profesional de los Procesos Sanitarios
 - 7.1. Caracterización de la Evaluación en FP
 - 7.2. Finalidad de la Evaluación
 - 7.3. Objeto de la Evaluación
 - 7.4. Los Criterios de Evaluación
 - 7.5. Actividades de Evaluación
 - 7.6. Instrumentos de Evaluación o Calificación
 - 7.7. Momentos de la Evaluación. Los Periodos de Recuperación y convocatorias especiales
 - 7.8. Evaluación de la práctica docente
- 8. Programación Didáctica de un Módulo Profesional
 - 8.1. Introducción

- 8.2. Programación de un Módulo Profesional
- 8.3. Programación de una Unidad Didáctica
- 8.4. Programación de Aula
- 9. CROSS-CURRICULAR CONTENTS. Bilingualism in Vocational Education and Training (VET)
 - 9.1. The latest regulations in the Spanish context
 - 9.2. Bilingualism in the Andalusian context
 - 9.3. Learning languages in the European context: the CEFR
 - 9.4. Content and Language Integrated Learning (CLIL) and English for Vocational Purposes (EVP)
 - 9.4.1. Key factors for designing tasks and materials for CLIL
 - 9.4.2. Key factors for developing ESP materials in a vocational context
 - 9.4.3. Considerations about assessment in CLIL

Ideas clave

Referencias Bibliográficas

INTRODUCCIÓN

El objetivo principal de la Formación Profesional es facilitar la cualificación y recualificación permanente de las personas y lo lleva a cabo mediante un conjunto de acciones formativas que lo capacitan para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica, para la adquisición de las competencias profesionales.

Estas acciones formativas incluyen las enseñanzas propias de la **formación profesional en el sistema educativo, las acciones de inserción y reinserción laboral de las personas trabajadoras y la formación continua en las empresas.**

El **Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP)** es el referente para la elaboración de la oferta formativa conducente a la obtención de los **títulos de formación profesional**, de los **certificados de profesionalidad** y la **oferta formativa modular y acumulable** asociada a una unidad de competencia, así como de otras ofertas.

En el marco del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales de la familia profesional de Sanidad abarca un amplio conjunto de actividades agrupadas para su estudio en tres áreas:

- **Atención sanitaria.** El área de atención sanitaria se compone de servicios diseñados para promover la salud, incluyendo intervenciones preventivas, curativas y paliativas, ya sean dirigidas a individuos o a poblaciones.
- **Servicios y productos sanitarios.** El área de servicios y productos sanitarios comprende el servicio farmacéutico. Los productos sanitarios son instrumentos, dispositivos, equipos u otros artículos destinados a diagnóstico, prevención, control, tratamiento o alivio de una enfermedad...
- **Soporte y ayuda al diagnóstico.** Pueden ser de distintos tipos como análisis clínicos, pruebas de imagen, anatomía patológica y citología.

La **Nueva Formación Profesional** se encamina hacia un Sistema Único de Formación Profesional, que, regule un proceso de formación y acompañamiento profesionales, sirva al fortalecimiento y sostenibilidad de la economía, y que responda con flexibilidad a los intereses, las expectativas y las aspiraciones de cualificación profesional de las personas a lo largo de su vida y a las competencias demandadas por el mundo laboral

		Total	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
Estándar de competencia	Cualificaciobnes Profesionales	19	1	5	13
Formación del Sistema Educativo	Títulos de FP (LOGSE + LOE)	13	— FP Grado Básico	3 FP Grado Medio	10 FP Grado Superior
	Cursos de Especialización	2	—	1(*)	1
Formación en el ámbito laboral	Certificados de Profesionalidad	3(**)	—	2	1
<p>El sistema integral de Formación profesional de la Familia de Sanidad vinculado al CNCP (Resumen de datos)</p> <p>(*) Pendiente de publicación</p> <p>(**) Publicados hasta el curso 2021/22</p>					

Este modelo integra a las ofertas de formación profesional, la orientación profesional y la acreditación de competencias adquiridas por experiencia laboral u otras vías no formales o informales, como piedras angulares del nuevo sistema.

“**Aprendizaje y enseñanza de las materias de la especialidad de Procesos Sanitarios**”, es la asignatura más relevante de la especialidad ya que, en ella, se abordan los fundamentos teóricos y epistemológicos de la didáctica, dotando al estudiantado de las herramientas necesarias para formarlo en las distintas especialidades de la Familia Profesional de Sanidad:

- Procesos de Diagnóstico Clínico y Productos Ortoprotésicos
- Procesos Sanitarios
- Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico
- Procedimientos Sanitarios y Asistenciales.

Además, incorpora también una competencia transversal que es el bilingüismo.

La finalidad de esta asignatura es la formación pedagógica y didáctica mínima exigible para las personas graduadas para ejercer la docencia en cualquier enseñanza y especialidad de la Familia Profesional de Sanidad para lo cual se ha organizado esta materia en los siguientes bloques didácticos:

- Bloque I. Destinado al que el alumnado conozca la normativa y legislación relacionada con la Formación Profesional. Este bloque desarrollará los siguientes aspectos:

- La ordenación de las enseñanzas de Formación Profesional.
- Descripción de los títulos, currículos y módulos profesionales de las enseñanzas de Formación Profesional de la familia profesional de Sanidad.
- Análisis de las Especialidades Docentes de la Familia Profesional de Sanidad e identificación con los Módulos Profesionales en relación con su atribución docente de cada Especialidad.
- La reglamentación del procedimiento de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes.
- Clarificación y aplicación de leyes y normas relacionadas con el procedimiento de enseñanza y aprendizaje en la enseñanza de Formación Profesional.
- Definición e identificación de los elementos curriculares utilizados en Formación Profesional.
- Bloque II. Destinado a que el alumnado integre, diseñe y configure los elementos constituyentes del procedimiento de enseñanza y aprendizaje. En este bloque se tratará:
 - La identificación de las metodologías docentes y aplicación de los recursos didácticos en el ámbito de la familia profesional de los Procesos Sanitarios.
 - Diseñar las Actividades de Enseñanza y Aprendizaje en consonancia con los elementos curriculares del Módulo Profesional.
 - Definición de las Actividades e Instrumentos de Evaluación.
 - Diseño y elaboración de una Programación Didáctica.

De manera transversal, se impartirán contenidos bilingües con la finalidad de que el estudiantado conozca cómo se enmarca el bilingüismo en la normativa actual de Formación Profesional y cómo se pueden llevar adelante propuestas bilingües que integren la enseñanza de idiomas y la de contenidos específicos del área de especialidad.

OBJETIVOS

Los objetivos didácticos de esta asignatura se basa en los Resultados de Aprendizaje propuestos en el Plan de Estudios de la Memoria y que a continuación se especifica y clarifica en relación a los contenidos didácticos propuestos:

- Revisar el origen, contexto y evolución de la Formación Profesional en España.
- Exponer las distintas enseñanzas de Formación Profesional y dar a conocer otras modalidades en las que el profesorado de las distintas Especialidades de la Familia Profesional de Sanidad tienen atribución docente
- Diferenciar las especialidades del Profesorado de la Familia Profesional de Sanidad.
- Clasificar los distintos Ciclos Formativos por nivel competencial.
- Dar a conocer los Certificados de Profesionalidad de la Familia de Sanidad
- Establecer la atribución docente de los Módulos Profesionales
- Explicar los requisitos de acceso a la Función Pública
- Informar de los temarios oficiales de oposiciones
- Analizar el procedimiento de acceso a la Función Docente.
- Desarrollar cuestiones prácticas del proceso selectivo
- Dar a conocer y desarrollar diferentes normativas y reglamentos del ordenamiento de la Formación Profesional
- Definir el término currículo.
- Definir, describir y caracterizar los diferentes elementos curriculares utilizados en formación profesional.
- Desarrollar y concretar los contenidos de los distintos Módulos Profesionales.
- Descripción de los Contenidos Transversales
- Describir y distinguir los distintos ..modelos metodológicos didácticos
- Definir la actividades de Aprendizaje
- Clasificar e identificar las Actividades de Aprendizaje
- Caracterizar las distintas Actividades de Aprendizaje
- Diseñar y planificar las Actividades de Aprendizaje.
- Describir actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos, estilos de aprendizaje... que permitan una atención personalizada al alumnado.
- Definir la Evaluación en Formación profesional
- Clarificar cuál es la finalidad y objeto de la evaluación en FP
- Definición de los Criterios de Evaluación
- Interpretar porque los Criterios de Evaluación son el referente en la evaluación
- Describir y Clasificar las Actividades o Instrumentos de Evaluación

- Definir la Programación Didáctica en FP
- Describir los apartados que debe incluir la programación de un Módulo profesional
- Describir los apartados que debe incluir la programación de una Unidad Didáctica
- Conocer cómo se enmarca el bilingüismo en la normativa actual de Formación Profesional y cómo se pueden llevar adelante propuestas bilingües que integren la enseñanza de idiomas y la de contenidos específicos del área de especialidad.

CONTENIDOS

1. LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE SANIDAD: PASADO, PRESENTE Y FUTURO

1.1. Breve repaso de la evolución histórica de la Formación Profesional (FP):

En la actualidad, la **Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional**, supone avanzar hacia la construcción de un sistema único e integrado de FP y abre las puertas hacia el futuro de estas enseñanzas.

Pero, para comprender el momento actual, y los cambios que se avecinan, es necesario hacer un pequeño repaso histórico: Los antecedentes de la Formación Profesional se remontan al siglo XIX, con las primeras Escuelas Profesionales de Arte y Oficios. En nuestra historia más cercana, las leyes educativas se han ido sucediendo, intentando revalorizar las enseñanzas de FP como elemento fundamental del sistema educativo e introduciendo cambios para ello. Analizaremos algunos:

- **La Ley General de Educación de 1970**, aportó la incorporación de la FP al sistema educativo, con pasarelas para la salida desde la educación hacia el empleo, y la formación especializada adaptada a las necesidades de las empresas. Estableció dos niveles dentro de la FP: la FP de primer grado, para el alumnado que no seguía bachillerato, que ofrecía unos conocimientos básicos sobre una profesión durante dos cursos académicos, y la FP de segundo grado, enseñanzas especializadas de ampliación de conocimientos y perfeccionamiento profesional durante tres cursos.
- **La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE)**, intentó revalorizar la formación profesional, supuso la organización de los nuevos ciclos formativos en grado medio (CFGM) y grado superior (CFGS) y el comienzo de la obligatoriedad de las prácticas del alumnado en las empresas, la FCT (Formación en Centros de Trabajo). Además, integró la FP en los IES.
- **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)**, modificó la estructura y organización de los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior.

Sabías que...



La reorganización de los ciclos todavía está incompleta, continúan conviviendo los “nuevos ciclos LOE” con algunos de los “antiguos ciclos LOGSE”, que aún no han sido reestructurados.

- **Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE)**, no sustituyó, sino que modificó el texto de la Ley Orgánica 2/2006. Introdujo la Formación Profesional Básica y propuso la Formación Profesional dual, y la búsqueda de un acercamiento a los modelos de los países de nuestro entorno.
- **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006 de Educación (LOMLOE)**, pretende conseguir la mejora en el reconocimiento social de los itinerarios formativos de formación profesional y aproximar las tasas de alumnado que opta por esta vía a las del resto de países europeos; para conseguirlo propone la flexibilización de las enseñanzas y la agilización de los procesos de incorporación de nuevos contenidos. La nueva Ley Orgánica de Ordenación e Integración de la Formación Profesional, viene a consolidar este Sistema integral de FP en el que toda la formación sea acreditable, acumulable y capitalizable.

En resumen



En la actualidad, el sistema educativo y la FP, se encuentran inmersos en un nuevo proceso de cambio, debido a la implantación progresiva de la nueva legislación.

1.2. El Sistema Nacional de Formación Profesional y el Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.

De nuevo se hace necesario volver la vista atrás para poder comprender el momento actual, en concreto a la **Ley Orgánica 5/2002 de las Cualificaciones y de la Formación Profesional** (derogada por la Ley Orgánica 3/2022) que estableció que, los títulos de formación profesional y los certificados de profesionalidad, constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo de Cualificaciones Profesionales, con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.



Definición

Cualificación: la competencia para el desempeño de una actividad profesional acreditada oficialmente por títulos, certificados o acreditaciones.

El **Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP)** ha ordenado las cualificaciones profesionales susceptibles de reconocimiento y acreditación, identificadas en el sistema productivo en función de las competencias apropiadas para el ejercicio profesional. Comprende las cualificaciones profesionales más significativas del sistema productivo español, organizadas en familias profesionales y niveles. Cada cualificación está formada por un bloque coherente de unidades de competencia. Cada unidad de competencia lleva asociado un Módulo con especificaciones de la formación, que constituirá el referente para el diseño de los títulos de formación profesional del sistema educativo, los certificados de profesionalidad y otras formaciones que contemple el sistema de formación profesional. El **Instituto Nacional de las Cualificaciones** es el responsable de definir, elaborar y mantener actualizado el CNCP.

Se establecían diferentes **Niveles de Cualificación Profesional**, atendiendo a la competencia profesional requerida por las actividades productivas con arreglo a criterios de conocimientos, iniciativa, autonomía, responsabilidad y complejidad. En relación a Formación Profesional, estos niveles son:

Nivel 1

Competencia en un conjunto reducido de actividades de trabajo relativamente simples correspondientes a procesos normalizados siendo, los conocimientos teóricos y las capacidades prácticas a aplicar, limitados.

Nivel 2

Competencia en un conjunto de actividades profesionales bien determinadas con la capacidad de utilizar los instrumentos y técnicas propias, que concierne principalmente a un trabajo de ejecución que puede ser autónomo en el límite de dichas técnicas. Requiere conocimientos de los fundamentos técnicos y científicos de su actividad y capacidades de comprensión y aplicación del proceso.

Nivel 3

Competencia en un conjunto de actividades profesionales que requieren el dominio de diversas técnicas y puede ser ejecutado de forma autónoma. Comporta responsabilidad de coordinación y supervisión de trabajo técnico y especializado. Exige la comprensión de los fundamentos técnicos y científicos de las actividades y la evaluación de los factores del proceso y de sus repercusiones económicas.

Tareas



Investiga sobre las cualificaciones profesionales de la Familia Profesional de Sanidad y de qué nivel es cada una de ellas.

Coexistían dos subsistemas de obtención de cualificaciones: la formación profesional del sistema educativo (ciclos formativos) y la formación profesional para el empleo (certificados de profesionalidad). La cualificación –y/o sus Unidades de competencia- se posee /se obtiene /se adquiere /se acredita mediante la formación oficial que la incluya (certificados de profesionalidad y/o títulos de FP) o mediante procedimientos de acreditación por la experiencia laboral.

La **Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional**, plantea modificaciones con respecto a este modelo, estableciendo el **nuevo sistema de FP, que agrupa a los dos subsistemas**, y dotándolo de una serie de instrumentos:

- Sustituye el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales por el **Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales**, para unificar la terminología europea.
- Establece el **Catálogo Modular de FP**, que ordenará los módulos profesionales asociados a cada uno de los estándares de competencias.
- Crea el **Catálogo Nacional de Ofertas de FP**, instrumento que incorporará todas las ofertas formativas reconocidas y acreditables que pueden cursarse.
- Establece el **Registro Estatal de FP** al que se incorporará cualquier título, certificado o acreditación propuesto o expedido y que permitirá a la ciudadanía obtener un Informe Formativo-Profesional actualizado.
- También habrá un **Registro Estatal de Acreditaciones de Competencias Profesionales Adquiridas por Experiencia Laboral o vías No Formales e Informales** y un **Registro General de Centros de FP**.

Sabías que...



Para los títulos de la familia profesional de sanidad, dichos datos serán comunicados, además, al Registro Estatal de Profesionales Sanitarios.

Importante



La función del nuevo Sistema de Formación Profesional es el desarrollo personal y profesional de la persona, la mejora continuada de la cualificación a lo largo de toda la vida y la garantía de la satisfacción de las necesidades formativas del sistema productivo y del empleo.

Para alcanzar este objetivo, se aborda el proceso de orientación como un servicio de acompañamiento obligado al del aprendizaje a lo largo de la vida, se mantienen los tres niveles de competencia profesional expuestos anteriormente y se establecen cinco grados ascendentes en las ofertas formativas: A, B, C, D y E que serán acumulables y acreditables.



Infografía del dossier explicativo de la ley de FP. Gobierno de España, Agenda 2030

1.3. Formación Profesional Dual

La Ley Orgánica 3/2022 establece que todas las ofertas de FP de grado C, D y, en su caso E, se efectuarán con carácter dual.



Definición

Formación profesional dual: la que se realiza armonizando los procesos de enseñanza y aprendizaje entre el centro de formación y la empresa u organismo equiparado, en corresponsabilidad entre ambos agentes, con la finalidad de la mejora de la empleabilidad de la persona en formación.

Se distinguen dos regímenes de oferta, régimen general e intensivo, en función de: la duración de la formación en la empresa, el porcentaje de resultados de aprendizaje que se asumen por la empresa y la existencia o no de un contrato de formación.

Formación Profesional General:

- Entre 25 y 35% de duración de la formación
- Colaboración en hasta un 20% de resultados de aprendizaje en la empresa
- No existe vinculación contractual con la empresa

Formación Profesional Intensiva:

- A partir del 35% de duración de la formación
- Colaboración en más del 30% de resultados de aprendizaje en la empresa
- Con vinculación contractual

Infografía del dossier explicativo de la ley de FP. Gobierno de España, Agenda 2030

1.4. Modalidades

Las ofertas formativas de los grados A, B, C, D y E se pueden impartir en modalidad **presencial, semipresencial, virtual o mixta**, siempre que esté garantizada la interacción didáctica adecuada y continua. Para ello se usarán las TICs y se contará con asistencia tutorial.

La formación profesional de los grados C, D y E podrá ofertarse de manera **completa o modular**. La oferta modular estará destinada a mayores de 18 años (excepcionalmente a mayores de 16 incorporados al mercado laboral y en activo).

Por otro lado, la normativa contempla **modalidades dirigidas a colectivos específicos** como personas con necesidades educativas especiales, personas con especiales dificultades formativas o de inserción laboral y colectivos en situaciones de relación de sujeción especial (personal militar).

1.5. Otras modalidades en las que participa el profesorado

- **Pruebas de obtención de títulos.** Son una alternativa para conseguir el título de Técnico o Técnico Superior. Dirigidas a personas que, por razones laborales o personales, no disponen de tiempo para ir a clase. Las pruebas constan de un acto de presentación, en el que se explica el desarrollo del procedimiento, y uno o varios exámenes por módulo profesional.
- **Procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales.** Aquellas personas que por haber cursado enseñanzas no formales (no conducentes a una titulación o un certificado de profesionalidad), o bien por tener experiencia profesional, necesitan encontrar un reflejo de su saber hacer, pueden realizar un procedimiento de reconocimiento de tales cualificaciones.

Mediante este procedimiento de acreditación, se pueden conseguir:

- Cualificaciones profesionales completas y existe la posibilidad de solicitar el correspondiente certificado de profesionalidad
- Unidades de competencia de una cualificación profesional: la persona demuestra tener algunos de los conocimientos y capacidades necesarias para dar respuesta a una determinada ocupación o puesto de trabajo.

En Andalucía, el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales se denomina «Andalucía Acredita».

1.6. Centros de Formación Profesional

La Ley Orgánica 3/2022, establece que serán centros del Sistema de FP todos aquellos que imparten ofertas de formación profesional en cualquiera de los grados previstos. Indica que se considerarán **centros especializados de FP** los que impartan formación profesional de forma exclusiva, los dedicados a orientación profesional o acreditación de competencias profesionales. Los centros tendrán que estar inscritos en el Registro General de Centros de Formación Profesional y el registro autonómico que corresponda al lugar donde tengan su sede y se establecerá una red de centros que garantice el acceso.

Para impartir titulaciones de grado D y E, los centros deben, además, estar inscritos en el Registro Estatal de Centros Docentes no Universitarios.

Los centros en los que se imparte formación profesional pueden ser: centros públicos, concertados (de titularidad privada pero financiados con fondos públicos) y privados. También se incluyen otros organismos públicos y privados y las empresas públicas y privadas que desarrollen acciones formativas para sus propios trabajadores.

Cabe destacar:

- **Los Institutos de Enseñanza Secundaria (IES):** En los que se localiza mayoritariamente la oferta pública de formación profesional: Son centros educativos de titularidad pública, donde se imparte enseñanza secundaria, tanto en su tramo obligatorio (ESO), como en su tramo no obligatorio: bachillerato, formación profesional inicial y educación permanente de personas adultas.
Al impartirse diferentes enseñanzas, son centros heterogéneos en cuanto al perfil del alumnado y se pueden encontrar en contextos muy diferentes que es necesario tener en cuenta.
- **Los Centros Integrados de Formación Profesional:** Son aquellos centros que imparten **todas las ofertas formativas**, vinculadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, que conduzcan a la obtención de títulos de formación profesional y certificados de profesionalidad, de las familias o áreas profesionales que tengan autorizadas.
La red de Centros Integrados pretende ser una red puntera que haga realidad el sistema integrado de formación profesional. Deben servir para desarrollar vínculos con el sistema productivo de su entorno.
- **Los Centros de Referencia Nacional:** Son centros públicos que realizan acciones de innovación y experimentación en materia de formación profesional, especializados en los diferentes sectores productivos a través de las familias profesionales. Son referencia para el conjunto del sistema de la Formación Profesional.

Tareas



Investiga sobre los centros de Formación Profesional en los que se imparten enseñanzas de la Familia Profesional de Sanidad.

2. ESPECIALIDADES SANITARIAS. TÍTULOS Y CURRÍCULOS DE LA FAMILIA PROFESIONAL DE SANIDAD

2.1. Especialidades del profesorado de la Familia Profesional de Sanidad

El personal funcionario se agrupa en diferentes cuerpos que, a su vez, se subdividen en grupos, en muchas ocasiones en función de la titulación/es exigida/s para el ingreso. Si nos centramos en el profesorado de la Familia Profesional de Sanidad, **antes de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE)**, se subdividía en dos grupos, el profesorado de Tecnología Sanitaria (Profesorado Numerario de Escuela de Maestría Industrial), que impartían la parte teórica de los contenidos propios de la familia profesional, y el profesorado de Prácticas Sanitarias (Maestros de Taller) que impartían la parte práctica.

En 1990, la LOGSE supuso la reestructuración de los cuerpos y especialidades docentes, y el profesorado de la Familia Profesional de Sanidad quedó adscrito a dos cuerpos y cuatro especialidades:

- Cuerpo de Profesorado de Enseñanza Secundaria, PES, 590 (al que se adscribieron los antiguos Tecnólogos, grupo A, subgrupo A1):
 - Especialidad de Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos (117).
 - Especialidad de Procesos Sanitarios (118).
- Cuerpo de Profesorado Técnico de Formación Profesional, PTFP, 591 (al que se adscribió el profesorado de Prácticas Sanitarias, grupo A, subgrupo A2, anteriormente grupo B):
 - Especialidad de Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico (219).
 - Especialidad de Procedimientos Sanitarios y Asistenciales (220).

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006 de Educación (LOMLOE), supone la integración, en el cuerpo de Profesorado de Enseñanza Secundaria, de todos aquellos docentes del cuerpo de Profesorado Técnico de Formación Profesional que esté en posesión, a la entrada en vigor de la Ley, del título de Grado o equivalente. Esta integración era muy demandada ya se les exigía para el acceso, en buena parte de las especialidades, incluidas las que nos ocupan, el título de Grado o equivalente más el Máster de formación del profesorado, es decir, los mismos requisitos que la normativa actual contempla para ingresar en el cuerpo de profesorado de en-

señanza secundaria. La ley indica que las personas funcionarias que no puedan acceder al cuerpo de profesorado de secundaria permanecerán en el cuerpo a extinguir de profesores técnicos de formación profesional, esto ocurre en especialidades que, por sus características, no exigen titulación universitaria, pero no ocurre en la Familia Profesional de Sanidad.

Sabías que...



La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, establece en su Disposición adicional quinta que se integran en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria las especialidades docentes de Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico y Procedimientos Sanitarios y Asistenciales

Las Especialidades pueden volver a sufrir modificaciones, ya que hay propuesta una revisión de las mismas.

2.2. Títulos de la Familia Profesional de Sanidad

Incluyen los Ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo español que constituyen la oferta formativa de Grado D y los Cursos de especialización que son oferta formativa de Grado E.

Los Ciclos Formativos se subdividen en:

- Ciclos Formativos de Grado Básico (Educación básica, en calidad de Educación Secundaria Obligatoria): nivel 1.
- Ciclos Formativos de Grado Medio (Educación Secundaria postobligatoria): nivel 2.
- Ciclos Formativos de Grado Superior (Educación Superior): nivel 3.

Ejemplo



En la Familia Profesional de Sanidad:

- Ciclo de Grado Medio: Técnico en Farmacia y Parafarmacia.
- Ciclo de Grado Superior: Técnico Superior en Higiene Bucodental.

Los ciclos tienen carácter modular y estarán referidos al Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales y al Catálogo Modular de Formación Profesional. Incluirán una fase de formación en empresa (carácter dual), de la que podrán quedar exentos quienes acrediten experiencia laboral equivalente.

Sabías que...



Podrán efectuarse ofertas de Grado D basadas en dobles titulaciones

La **duración de los ciclos** ha ido evolucionando desde los ciclos LOGSE con una duración variable en número de horas, los ciclos LOE que tienen una duración de dos cursos académicos y, según la Ley Orgánica 3/2022, la duración de los ciclos será de 2 cursos para el grado básico y podrá ser de dos o tres cursos para el grado medio o superior, y el alumnado podrá permanecer cursando un ciclo formativo un tiempo máximo que no supere el doble de los cursos asignados al ciclo (aunque se contemplan algunas circunstancias excepcionales).

Otro aspecto que ha sufrido esa evolución ha sido el **módulo de proyecto**: En todos los ciclos LOGSE había que elaborar un Proyecto Integrado de forma simultánea a la FCT, en los ciclos LOE solo hay Proyecto en los ciclos de grado superior y ahora, la Ley Orgánica 3/2022, plantea un Proyecto intermodular con carácter integrador de los conocimientos que se desarrollará de forma simultánea al resto de los módulos profesionales a lo largo de la duración del ciclo formativo. La ley precisa que, en los ciclos de grado básico, será un único proyecto colaborativo para toda la duración del ciclo formativo y, en grado medio y superior, podrá tener carácter anual o bienal, con una duración mínima de 25 horas, y deberá defenderse ante el equipo docente.

Los requisitos de acceso a los ciclos se mantienen según lo establecido en la LOE (de forma muy breve: para grado básico tener 15 años y tercero de la ESO, para grado medio nivel ESO, para grado superior nivel Bachillerato), además podrán acceder aquellas personas que cuenten con un Certificado Profesional contenido en el ciclo formativo.

Tareas



Clasifica los ciclos formativos de la Familia Profesional de Sanidad e investiga los centros andaluces en los que se imparten.

Los **Cursos de especialización** complementan y profundizan las competencias en quienes ya disponen de un título de formación profesional. También tienen carácter modular, una duración entre 300 y 900 horas y podrán desarrollarse con carácter dual. El título que se obtendrá será de Especialista para grado medio (nivel 2) y Máster de Formación Profesional para grado superior (nivel 3).

Ejemplo



En la Familia Profesional de Sanidad:

- Curso de especialización de Grado Medio: Farmacia Hospitalaria (en proyecto).
- Curso de especialización de Grado Superior: Cultivos celulares (Familia Profesional de Química).

2.3. Certificados de Profesionalidad

Los Certificados de Profesionalidad constituyen la oferta formativa de **Grado C**. Para obtener el Certificado de Profesionalidad es necesario superar una formación de grado C o disponer de los Certificados de competencia de Grado B de todos los módulos profesionales incluidos en el Certificado, todo ello según el Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.

Incluyen siempre un periodo de **formación en empresa** u organismo equiparado del que pueden quedar exentas aquellas personas que acrediten experiencia laboral que se corresponda con la formación cursada.

Los Certificados Profesionales **estarán inscritos en el Registro Estatal de FP**, tienen carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. No obstante, las administraciones competentes podrán proponer cursos de Grado C para atender a perfiles profesionales específicos de su territorio y, en ese caso excepcional, sólo tendrán validez en el ámbito territorial de la administración responsable y solo podrían dar lugar a un Certificado Profesional si son incorporados al Catálogo Nacional de Ofertas de FP.

Los requisitos de acceso dependen del nivel de los estándares de competencia profesional del Certificado:

Nivel 1

No se exigen requisitos académicos ni profesionales, aunque se han de poseer las habilidades de comunicación lingüística suficientes para permitir el aprendizaje.

Nivel 2

Poseer alguna de las siguientes opciones:

- Graduado en Educación Secundaria Obligatoria
- Certificado Profesional de nivel 2
- Certificado de Competencia incluido en la oferta a realizar
- Certificado Profesional de nivel 1 de la misma familia profesional

Nivel 3

Poseer alguna de las siguientes opciones:

- Título de Técnico, de Bachiller o equivalente
- Certificado Profesional de nivel 3
- Certificado de Competencia incluido en la oferta a realizar
- Certificado Profesional de nivel 2 de la misma familia profesional

Para aquellas personas que no cumplan los requisitos, se realizarán pruebas de acceso que permitan comprobar que disponen de las competencias básicas necesarias para aprovechar la formación.

En la Familia profesional de Sanidad, al inicio del curso 22/23, únicamente hay aprobados y publicados en BOE, tres Certificados Profesionales:

- Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes, 460 horas, nivel 2.
- Transporte sanitario, 560 horas, nivel 2.
- Tanatopraxia, 520 horas, nivel 3.

Tareas



Investiga, para cada Certificado de la Familia Profesional de Sanidad, la Cualificación Profesional de referencia, la Competencia General, las Unidades de Competencia y los Módulos que lo componen.

2.4. Currículos

El diseño de los Ciclos formativos se va concretando partiendo del Diseño Curricular Base: Reales Decretos que establecen el título y sus enseñanzas mínimas a nivel estatal (publicadas en BOE) y las Órdenes que lo desarrollan a nivel autonómico (publicadas en BOJA). Hay una excepción, en el caso de aquellos ciclos que continúan siendo LOGSE, que siguen estando regulados mediante Decreto autonómico.

Continúa la concreción en el siguiente nivel curricular, a través del Plan de Centro, llegando hasta las Programaciones didácticas que elaboran los Departamentos didácticos (el profesorado).

Importante



Debe haber **COHERENCIA** entre los diferentes niveles de concreción curricular.

Si se analizan las Órdenes que desarrollan el currículo de los Ciclos formativos de la Familia de Sanidad en Andalucía, que es el objetivo de este apartado, todas están estructuradas en su articulado de la misma manera:

- **Art. 1. Objeto y ámbito de aplicación:** Especifica el nombre completo del ciclo formativo e indica que la Orden es de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Andaluza que lo impartan.
- **Art. 2. Organización de las enseñanzas:** Indica el grado del Ciclo Formativo y hace referencia a que está constituido por los Objetivos generales y los Módulos profesionales
- **Art. 3. Objetivos generales:** Aparecen todos los Objetivos generales del Ciclo Formativo, formulados en infinitivo, y se hace referencia al RD que establece el título a nivel nacional y fija sus enseñanzas mínimas. Es muy importante tenerlos en cuenta en las programaciones didácticas de los diferentes módulos.
- **Art. 4. Componentes del título:** Especifica el código y nombre completo de todos los módulos profesionales que componen el título, clasificados en función de si están o no asociados a la competencia. Indica que el currículo de los módulos profesionales está constituido por: resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos, duración en horas y orientaciones pedagógicas, que estarán detallados en el anexo I de la Orden.
- **Art. 5. Desarrollo curricular:** Establece que los centros docentes desarrollarán el currículo en el marco del Proyecto Educativo de Centro y el equipo educativo elaborará de forma coordinada las programaciones didácticas de los módulos, adaptándose al entorno social y cultural y a las características del alumnado.
- **Art. 6. Horas de libre configuración:** Se indica cuántas son y que el Departamento de Familia Profesional debe decidir a lo que se dedican y justificarlo. Se adscriben a un módulo profesional de segundo curso asociado a unidades de competencia.
- **Art. 7. Módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo:** En los Ciclos Formativos de Grado Superior se añade el Módulo profesional de Proyecto. Indica que se cursarán una vez superados el resto de módulos profesionales y establece las directrices.

- **Art. 8. Horario:** Indica la duración de dos cursos escolares en oferta completa y se refiere a que la distribución horaria semanal se encuentra detallada en el anexo II.
- **Art. 9. Oferta completa:** Hace referencia a los contenidos de los Módulos profesionales de Formación y Orientación Laboral (FOL) y Empresa e Iniciativa Emprendedora (EIE).

Sabías que...



En algunas Órdenes se encuentran intercambiados los artículos 8 y 9.

- **Art. 10. Oferta parcial:** Establece el carácter de los diferentes módulos a la hora de elegir un itinerario formativo para oferta parcial e indica que están clasificados en el anexo III.
- **Art. 11. Espacios y equipamientos:** Regula los espacios y equipamientos mínimos para la impartición del ciclo que están recogidos en el anexo IV.
- **Art. 12. Profesorado:** Hace referencia a las especialidades del profesorado que pueden impartir docencia en los diferentes módulos y a las titulaciones requeridas (anexo V).
- **Art. 13. Oferta Educación a distancia:** Indica los módulos susceptibles de ser ofertados a distancia y que algunos de ellos requerirán actividades de enseñanza y aprendizaje presenciales para conseguir todos los objetivos (anexo VI).

Tareas



Elige un ciclo formativo de la Familia Profesional de Sanidad, identifica la normativa que lo regula y analiza cada uno de los apartados.

2.5. Atribución Docente

La **atribución docente** indica la especialidad o especialidades a las que debe pertenecer el profesorado que imparta un determinado módulo profesional. En el caso que nos ocupa, la legislación establece en qué módulos impartirá docencia cada una de las cuatro especialidades de la Familia Profesional de Sanidad.

Para conocer las atribuciones docentes, hay que consultar:

- Los Reales Decretos de creación de los títulos de Formación Profesional, **Anexo III**, donde figuran detalladamente las especialidades del profesorado para cada uno de los módulos.

- Las Órdenes que regulan el Currículo de cada Ciclo Formativo en Andalucía, **Anexo V**.

Tareas



Elige una de las cuatro especialidades de la Familia Profesional de Sanidad e investiga los módulos en los que tiene atribución docente.

2.6. Formación del Profesorado

La Ley Orgánica 3/2022 establece que la formación permanente es un derecho y una obligación de todo el profesorado. Los programas de formación deberán garantizar la adecuación de los conocimientos y capacidades del profesorado a los cambios tecnológicos y de sostenibilidad de cada sector productivo.

Sabías que...



Los programas de formación permanente del profesorado del Sistema de Formación Profesional, prestarán especial atención a: la formación en innovación e investigación aplicada,

Igualmente, se promoverán estancias de formación en empresas para facilitar la transferencia de conocimiento y se impulsarán acuerdos con los colegios profesionales, universidades u otras instituciones.

A nivel estatal existen programas de formación permanente que se ofrecen al profesorado, pero la formación del profesorado andaluz pasa necesariamente por los 32 Centros de Profesorado que conforman el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

Tareas



Visita la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, en el apartado de Formación del Profesorado, e investiga sobre las actividades convocadas que pudieran ser de tu interés, especialmente las relacionadas con la Familia Profesional de Sanidad.

3. ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

3.1. Convocatorias del proceso concurso-oposición

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, (LOE) regula los elementos fundamentales que deben configurar el sistema de ingreso y acceso a la función pública docente y dispone en la disposición adicional duodécima que el sistema de ingreso a la misma será el de concurso-oposición convocado por las respectivas administraciones educativas.

Definición



Concurso: En la fase de concurso, se valorarán la experiencia previa, la formación académica y otros méritos.

Oposición: Conjunto de pruebas selectivas en las que el personal aspirante muestra su competencia frente a un tribunal mediante la realización de dos pruebas específicas.

Las Comunidades Autónomas tienen competencia exclusiva en materia educativa siendo la convocatoria de los procesos selectivos bianual. Se van alternando las destinadas al profesorado de enseñanza primaria con las del profesorado de enseñanza secundaria.

Los procesos selectivos se convocan durante los meses de marzo-abril y los exámenes se celebran a final de junio.

Referencias



<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/inspeccion-educativa/normativa/-/normativas/detalle/orden-de-30-de-noviembre-de-2020-por-la-que-se-efectua-convocatoria-de-procedimientos-selectivos-para-el-ingreso-en-los>

En cuanto al número de plazas convocadas, estas varían en función de la especialidad y del año. Las plazas convocadas a lo largo de los últimos años en las diferentes especialidades de la familia profesional de Sanidad han sido:

	2024	2023	2021	2018	2016	2014	2012	2010	2008	2006	2004	
219	0	16	10	44+5	25	25	-	-	5	-	-	30
220	0	27	47	33+4	40	30	-	-	60	40	-	46
117	5+1	11	20	28+3	26	15	-	-	22 (10 reales)	-	-	
118	0	11	20	35+4	16	20	-	-	22 (10 reales)	20	-	24

	2021	2018	2016	2014	2012	2010	2008	2006	2004
219	44+5	25	25	-	-	5	-	-	30
220	33+4	40	30	-	-	60	40	-	46
117	28+3	26	15	-	-	22 (10 reales)	-	-	-
118	35+4	16	20	-	-	22 (10 reales)	20	-	24

Fuente: Elaboración propia

Para las próximas oposiciones del año 2023 el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, estipula que las Ofertas Públicas de Empleo de cada Comunidad Autónoma deberán publicarse antes del 1 de junio de 2022, y sus respectivas convocatorias tendrán que publicarse antes del 31 de diciembre de 2022.

3.2. Temarios oficiales

Los temarios vigentes en el último proceso selectivo tal y como indicaba la Orden de 30 de noviembre de 2020, por la que se efectúa convocatoria de procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, fueron:

- Para el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.
 - Orden de 9 de septiembre de 1993, por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, adquisición de nuevas especialidades y movilidad para determinadas especialidades de los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
 - Orden de 1 de febrero de 1996, por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, adquisición de nuevas especialidades y movilidad para determinadas especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional.
- Para el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
 - Orden de 1 de febrero de 1996, por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, adquisición de nuevas especialidades y movilidad para determinadas especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Referencias

Puedes consultar los temarios de oposiciones vigentes durante la última convocatoria de oposiciones: <https://www.todofp.es/comunidad-docente/profesorado-fp/temarios-oposiciones.html>



Sabías que...

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha presentado los borradores con la propuesta de los nuevos temarios para las oposiciones docentes.

3.3. Cuestiones prácticas del Proceso selectivo

3.3.1. Requisitos que han de reunir los participantes

Según el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria décimo séptima de la citada ley en su artículo 12 los requisitos generales que deben reunir los participantes son:

- a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo y especialidad a que se opta.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de *cualquiera* de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No ser funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento como funcionario de carrera del mismo cuerpo al que se refiera la convocatoria.
- f) Acreditar, en su caso, el conocimiento de la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma convocante, de acuerdo con su normativa.

Los requisitos específicos (artículo 13 del RD 276/2007) son:

- Para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria:
 - a. Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.
 - b. Estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional:

- a. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.
- b. Estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

3.3.2. ¿Dónde se presentan las instancias de las oposiciones?

Las instancias de las Oposiciones de secundaria de 2021 en Andalucía se podían presentar:

- En el **registro telemático** de la Junta de Andalucía, al que se accede a través del portal web de la Consejería de Educación y Deporte.
- Registro físico en el registro de la **Delegación Territorial** con competencia en materia de educación de la provincia en la que se desee participar.
- En una **oficina de correos**, se hará en sobre abierto para que la solicitud pueda ser fechada y sellada por el personal de correos
- En las **representaciones diplomáticas u oficinas consulares españolas**, que las remitirán seguidamente al órgano convocante

3.4. Descripción del proceso selectivo

Las 3 vías de acceso a la función docente según el RD 270/2022 corresponde con los distintos tipos de plazas que se ofertan y son:

- **Plazas de estabilización de corta duración.** Son aquellas que están siendo ocupadas por profesorado interino desde 3 años antes del 31 de diciembre de 2020 y las no cubiertas en procesos anteriores. Regulado por la Disposición transitoria 4ª del RD 270/2022.

Se trata de un concurso-oposición:

Oposición 60%

PARTE A: (0-10 puntos).

- Desarrollo por escrito de un tema a elegir 3/25, 4/(26-50), 5/(>50)
- Ejercicio de carácter práctico. Solo en algunas especialidades.

PARTE B: (0-10 puntos).

- Preparación, presentación y exposición, y defensa de una unidad didáctica. Se ajustará a lo que se indique en la convocatoria. (0-10 puntos).

Concurso 40%

EXPERIENCIA DOCENTE: máximo 7 puntos

- Se valorará por cada año de experiencia tanto en centros públicos como privados.

FORMACIÓN ACADÉMICA: máximo 3 puntos

- Se valora igual que en el Real Decreto 276/2007.

OTROS MÉRITOS: máximo 5 puntos

- Se establecerá en la convocatoria en la que incluirá
- 2,5 puntos por haber superado una fase de oposición desde 2012.
- 2 puntos por formación permanente

- **Plazas de estabilización de larga duración.** Son aquellas plazas ocupadas por profesorado interino de manera ininterrumpida desde antes del 1 de enero de 2016. Regulado por la Disposición transitoria 5ª del RD 270/2022.

Se trata de un concurso de méritos, sin oposición.

EXPERIENCIA DOCENTE: máximo 7 puntos

- Se valorará por cada año de experiencia tanto en centros públicos como privados.

FORMACIÓN ACADÉMICA: máximo 3 puntos

- Se valora igual que en el Real Decreto 276/2007.

OTROS MÉRITOS: máximo 5 puntos

- Se establecerá en la convocatoria en la que incluirá
- 2,5 puntos por haber superado una fase de oposición desde 2012.
- 2 puntos por formación permanente

- **Plazas de nueva creación y reposición.** Son las que se crean para dar respuesta a las necesidades y cubrir vacantes y jubilaciones. Estas plazas se cubrirán mediante acceso ordinario, a través de un concurso-oposición de carácter eliminatorio regulado por el tradicional RD 276/2007

Segunda prueba oral con dos partes:

- PARTE A: Presentación y defensa de una programación didáctica.
- PARTE B: Exposición de una unidad didáctica elegida de entre tres extraídas al azar.

Nota de la primera prueba:

- La prueba se valorará de 0 a 10 puntos.
- Cada una de las dos partes de las que consta deberá suponer un mínimo de 3 puntos de los 10 que comprende la valoración total.
- La nota de la primera prueba será la media aritmética ponderada de las dos pruebas.
- Para realizar la media es necesario obtener un mínimo de 2,5 puntos en cada una de las pruebas.
- Hay que obtener como mínimo 5 puntos para pasar a la segunda prueba.

Segunda prueba oral con dos partes:

- PARTE A: Presentación y defensa de una programación didáctica.
- PARTE B: Exposición de una unidad didáctica elegida de entre tres extraídas al azar.

Nota de la segunda prueba:

- La prueba se valorará de 0 a 10 puntos.
- Se debe alcanzar una puntuación superior a 5 puntos para su superación

Concurso (1/3)

EXPERIENCIA DOCENTE: máximo 5 puntos

- Se valorará por cada año de experiencia tanto en centros públicos como privados.

FORMACIÓN ACADÉMICA: máximo 5 puntos.

OTROS MÉRITOS: máximo 2 puntos

- Se determinará en la convocatoria de oposiciones

Idea



Es importante tener claras las pruebas de las que consta la fase de oposición, así como el baremo del concurso con objeto de invertir todo nuestro tiempo y esfuerzo en preparar las oposiciones de manera eficiente

Sabías que...



Fuentes sindicales indican que la voluntad de la Consejería es realizar las convocatorias de los tres sistemas de acceso en fechas distintas para que todos los aspirantes puedan presentarse a los sistemas que deseen y, por tanto, no sean excluyentes.

Tareas



1. Busca la determinación de los criterios de actuación de los tribunales y homogeneización de los mismos de la última convocatoria de oposiciones.
2. ¿Qué diferencia hay entre los diferentes baremos propuestos para las diferentes formas de acceso a la función pública docente?
3. Elabora un listado con los módulos formativos donde tiene atribución docente alguna de las 4 especialidades de la familia profesional de Sanidad.
4. ¿Qué requisitos especificaba la última convocatoria de oposiciones de Andalucía respecto a la Programación?

3.5. Periodo práctico del profesorado seleccionado

El Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley describe tanto el nombramiento de funcionarios en prácticas como la regulación y la evaluación de la fase de prácticas.

- **Nombramiento de personal funcionario en prácticas**
 - El órgano convocante nombra al personal funcionario en prácticas de entre la lista de personas aprobadas en el proceso.
 - El personal aspirante exento de la realización de la fase de prácticas, permanecerá en sus cuerpos de origen hasta que se aprueben los expedientes de los procedimientos selectivos.
 - El personal aspirante que, aun estando exento de la realización de la fase de prácticas, se incorpore como personal funcionario en prácticas al destino asignado, quedará eximido de la evaluación de las mismas.

- **Regulación de la fase de prácticas.** Son las Administraciones educativas las que regulan la organización de la fase de prácticas y esta incluirá un periodo de docencia directa en centros públicos bajo la tutoría de otro profesorado durante como mínimo un trimestre y máximo un curso escolar, además, podrá incluir cursos de formación

Podrán regular también la exención de la evaluación de la fase de prácticas del personal aspirante que haya superado las fases de oposición y concurso de los procedimientos selectivos de ingreso a los cuerpos que imparte docencia y acredite haber prestado servicios, al menos durante un curso escolar, como personal funcionario docente de carrera.

- Evaluación de la fase de prácticas.
 - La evaluación se realizará de forma que se garantice que el personal aspirante posea las capacidades didácticas necesarias para la docencia. Durante la evaluación, tanto el profesorado que ejerce la función de tutor como el profesorado funcionario en prácticas compartirán la responsabilidad sobre la programación de las enseñanzas del alumnado de este último.
 - La fase de prácticas se evalúa en términos de «apto» o «no apto».
 - El personal aspirante que sea calificado como “no apto” dos veces en la fase de prácticas, perderá todos los derechos para ser nombrado funcionario/a de carrera.

En resumen



Una vez superado el procedimiento de acceso a la función pública docente, el personal aspirante será nombrado funcionario/a en prácticas, y una vez superados todos los requisitos establecidos por las Administraciones educativas, personal funcionario de carrera.

4. REGULACIÓN SOBRE EL ORDENAMIENTO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL

Sabías que...



Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo. En este Real Decreto se recogen contenidos relacionados con el tema de admisión del alumnado del artículo 15 al 21. En su artículo 25 habla sobre “Módulo profesional de formación en centros de trabajo”.

Por otro lado también recoge artículos en los que habla sobre “Régimen de convalidaciones y exenciones” del artículo 38 al 40.

4.1. Admisión del alumnado

Es importante destacar que en Andalucía todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos y que entre sus enseñanzas impartan Formación Profesional se integran en un distrito único, lo que hará que se pueda realizar una gestión centralizada para todas las solicitudes de admisión que se hayan recibido en esos centros.

Añadir que la Consejería de Educación y Deporte pone cada año a disposición de las personas interesadas un “Portal de Escolarización y Matrícula” donde se proporciona toda la información de interés en relación al procedimiento de actuación tanto con las solicitudes como con la matriculación en los diferentes cursos académicos.

4.1.1. Oferta de plazas

Existen distintas modalidades:

- Oferta completa presencial de Formación Profesional Básica.
- Oferta completa presencial de Ciclos formativos de Grado Medio y de Grado Superior”
- Oferta completa de Segundo curso de los ciclos formativos de Grado Medio y de Grado Superior.
- Oferta completa presencial de Cursos de especialización.
- Oferta parcial diferenciada de ciclos formativos Oferta parcial diferenciada de FP (presencial, semipresencial o a distancia).
- Formación Profesional Dual.

4.1.2. Calendario y plazos de escolarización

En relación a este tema cada año se publicará la orden correspondiente en que se regule este tema y en el que se incluirán puntos como:

- Plazas escolares ofertadas.
- Plazas escolares vacantes y reserva de ciclos formativos y cursos de especialización.
- Distribución de plazas escolares vacantes en el primer curso de ciclos formativos de régimen general.
- Elección de centro docente e información al alumnado y a las familias.

4.1.3. Requisitos de acceso

De conformidad con lo establecido en distintos artículos de la Ley Orgánica de 2/2006, de 3 de mayo las condiciones que se requerirán para el acceso a los distintos ciclos formativos:

- A los ciclos formativos de grado medio.
- A los ciclos formativos de grado superior.
- A los cursos de especialización.
- A las enseñanzas de formación profesional para personas adultas.

4.1.4. Períodos del proceso de admisión

En régimen general hay un período ordinario y otro extraordinario mientras que en régimen de personas adultas hay un período único de admisión.

4.2. Convalidaciones y Exenciones

Legislación



Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, por el que se establecen convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de Formación Profesional del sistema educativo español y las medidas para su aplicación, y se modifica el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

Indicar que el hecho de que hayan aparecido nuevos planes de estudio que van sustituyendo a antiguos ha hecho necesaria la confección de una tabla de equivalencias académicas y profesionales entre titulaciones antiguas y actuales.

Hay que tener en cuenta que la equivalencia a la que se hace referencia en el apartado anterior puede ser a efectos académicos (con el fin de continuar

estudios) o a efectos profesionales (para poder acceder a puestos de trabajo) o a ambos efectos. Además, la equivalencia podría ser específica (con un determinado título) o genérica (con un nivel de estudios determinado sin indicar especialidad).

El Ministerio de Educación dispone en su portal web todofp.es de información que te permitirá obtener información de todas las posibles convalidaciones que se pueden obtener en función de la formación previa que se posea.

- Convalidación aportando formación previa.
- Convalidación aportando experiencia laboral.
- ¿Cómo y cuándo se solicita la convalidación?
- ¿Cómo se solicita la exención del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo (FCT)?:
 - Exención Total
 - Exención Parcial.
 - Denegación de la Exención

Tareas



Buscar en el Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, las convalidaciones posibles de distintas situaciones en las que se aporta una determinada titulación viendo qué módulos puede convalidar para otra titulación en la que esté matriculado

4.3. Formación en Centros de Trabajo (FCT)

Se trata de un módulo profesional obligatorio que se cursa en todas las enseñanzas de FP: FP Básica, Grado Medio y Grado Superior. Consiste en realizar unas prácticas en el entorno real de la empresa. Se realiza una vez superados todos los módulos profesionales del ciclo formativo.

En realidad es un módulo profesional más de los que están incluidos en el currículo de cada título de Formación Profesional. El alumnado que lo cursa seguirá estando matriculado en enseñanzas regladas y estará cubierto por un seguro de responsabilidad civil y accidentes.

Tiene la misma estructura que el resto de módulos que componen los ciclos formativos de Formación Profesional.

Es necesario superar este módulo para obtener cualquier título de Formación Profesional.

Las actividades que se realizan durante el período de la FCT son las propias del perfil profesional del título de FP que se está cursando y están incluidas dentro de un programa formativo.

El alumnado que cursa este módulo estará tutorizado por alguien del equipo docente del curso (Tutor/a Docente) e igualmente por alguna persona que forme

parte de la plantilla del Centro de Trabajo (Tutor/a Laboral) que establecerán previamente el programa formativo al que se ha hecho referencia en el párrafo anterior, se encargarán de coordinar su desarrollo, establecerán las fechas de las visitas y evaluarán la realización del mismo, emitiendo los oportunos Informes de Evaluación en los que se determinará si se ha adquirido o no la competencia general del título, mediante la superación de los resultados de aprendizaje del módulo profesional.

Este módulo tiene sólo dos convocatorias de evaluación mientras que los demás módulos profesionales tienen cuatro convocatorias.

4.3.1. Duración

Está en función del currículo oficial de cada ciclo formativo.

- FP Básica: 240 horas mínimo (12% de la duración total del ciclo formativo).
- Grado Medio y Grado Superior: 400 horas. Generalmente entre marzo y junio del 2º Curso. Excepción: En los 5 títulos LOGSE vigentes oscila entre 380 y 440 horas.

Las prácticas se desarrollan, en periodo lectivo, en el centro de trabajo establecido (de septiembre hasta diciembre o de marzo hasta junio). Salvo situaciones excepcionales se excluyen los periodos de vacaciones escolares.

Los calendarios se acuerdan entre las personas tutoras conforme a las horas de cada perfil profesional dentro de los periodos anteriormente citados.

La duración diaria de la jornada de formación debe ser igual o cercana al horario laboral de la empresa, generalmente entre las 7:00 y las 22:00, y se realizarán reuniones de seguimiento, periódicas y obligatorias con el tutor de FCT en el centro educativo. Existe la posibilidad de que sea en jornada continua o partida.

4.3.2. Finalidad

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio artículo 25.2. dicta que el "*módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo tendrá las finalidades siguientes*:"

- a) Completar la adquisición de competencias profesionales propias de cada título alcanzadas en el centro educativo.
- b) Adquirir una identidad y madurez profesional motivadoras para el aprendizaje a lo largo de la vida y para las adaptaciones a los cambios que generen nuevas necesidades de cualificación profesional.

- c) Completar conocimientos relacionados con la producción, la comercialización, la gestión económica y el sistema de relaciones sociolaborales de las empresas, con el fin de facilitar su inserción laboral.
- d) Evaluar los aspectos más relevantes de la profesionalidad alcanzada por el alumnado en el centro educativo y acreditar los aspectos requeridos en el empleo que para verificarse requieren situaciones reales de trabajo”.

4.4. Programas de Movilidad

Destacar el programa de movilidad de la Comunidad Europea “Erasmus+”, este programa se fundamenta en aprender de manera formal e informal traspasando fronteras y permitiendo la movilidad del alumnado entre países de la Unión Europea, para conseguir la internacionalización y conseguir mejorar las capacidades educativas y formativas de las personas y mejorar las condiciones de empleo tanto de estudiantes, como de profesorado y personas trabajadoras.

Existen unas convocatorias anuales desde la Agencia Ejecutiva de la Comisión Europea (EACEA) y se desglosan en las siguientes acciones:

- Proyectos de Movilidad de Educación Superior y Formación Profesional de Ciclos de Grado Superior (KA1).
- Proyectos de Asociaciones Estratégicas orientadas al campo de la Educación Superior (KA2).
- Proyectos de Movilidad de Formación Profesional de Grado Medio (KA1).
- Proyectos de Asociaciones Estratégicas orientadas al campo de la Formación Profesional (KA2).
- Proyectos de Movilidad de Educación Escolar (KA1).
- Proyectos de Asociaciones Estratégicas orientadas al campo de la Educación Escolar (KA2).
- Proyectos de Movilidad de Educación de Personas Adultas (KA1).
- Proyectos de Asociaciones Estratégicas orientadas al campo de la Educación de Personas Adultas.

Los programas de movilidad permiten a aquellas personas que lo solicitan adquirir experiencia en su sector profesional, ampliar sus conocimientos de idiomas y crecer personal y profesionalmente.

Los Programas Europeos Erasmus + son muy conocidos y no solo los estudiantes universitarios pueden beneficiarse de ellos sino que también los de Formación Profesional de Grado Medio o Superior pueden ser estudiantes Erasmus,

Los requisitos que debe reunir el alumnado de Formación Profesional para poder solicitar estas estancias en el extranjero son los siguientes:

- Estar cursando un ciclo formativo de grado medio o superior en algún centro docente de nuestra Comunidad Autónoma.

- Ser mayor de edad.
- Tener conocimientos del idioma del país de acogida o en su defecto inglés.
- Seguir el proceso de selección que el centro docente desarrolle.
- Tener capacidad de adaptación a una cultura e idioma diferente.

En los centros educativos que participan en estos programas existe alguna persona entre el profesorado responsable de la movilidad con el que se podrá contactar para cualquier información relacionada con este tema.

Por otro lado indicar que existe un documento que permite acreditar las estancias realizadas en el extranjero con el fin de realizar prácticas o formación en empresas.

4.5. Aula Bilingüe

Las aulas bilingües permiten la transformación de la oferta de ciertos ciclos formativos mediante la incorporación de idiomas extranjeros.

En estos casos un módulo asociado a unidades de competencia en primero, y otro en segundo, serán impartidos en idioma extranjero por el profesorado de Formación Profesional; por otro lado el profesorado de idiomas del centro impartirá dos horas en primero y otras dos en segundo del idioma elegido. Ambos docentes contribuirán de esta forma a aumentar la competencia lingüística del alumnado

Hay una financiación para actividades de formación adicionales, y una certificación, al igual que movi­lidades de corta duración de alumnado y profesorado en países de la Unión Europea.

La educación bilingüe es un modelo educativo que permite que se trabajen en dos idiomas en las distintas áreas de aprendizaje, normalmente, el inglés y el castellano. Igualmente permite que el alumnado trabaje con ambas lenguas lo que les permitirá llegar a la edad adulta con un dominio absoluto de las dos.

4.6. Documentación del centro

Legislación



Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Los Institutos de Educación Secundaria “concretarán su modelo de funcionamiento en el proyecto educativo, en el reglamento de organización y funcionamiento y en el proyecto de gestión”.

4.6.1. Plan de Centro

Elaborado por el equipo directivo y aprobado por el Consejo Escolar. Para ello, el equipo directivo pedirá la colaboración e involucración del equipo técnico de coordinación pedagógica y de otros órganos de coordinación docente.

Por otro lado, el Claustro del Profesorado realizará propuestas al equipo directivo para la elaboración del Plan de Centro, establecerá criterios en relación a la orientación y tutoría del alumnado, y aprobará y evaluará algunos de los aspectos educativos del Plan de Centro.

A su vez este Plan de Centro incluye varios apartados:

- **El Proyecto Educativo:** en este el instituto refleja la educación que desea y que va a establecer en unas condiciones concretas. En este apartado se incluye todo lo relacionado con el **Plan de Convivencia** y el Aula de Convivencia.
- **Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF):** este documento reunirá las normas organizativas y funcionales que permitan la consecución de un ambiente adecuado para conseguir los objetivos que el instituto se haya propuesto y sirvan para mantener un clima de respeto, confianza y participación entre todos los sectores de la comunidad educativa.
- **Proyecto de Gestión:** recogerá la distribución y usos de los recursos del centro, tanto materiales como humanos.

4.6.2. El Plan de Acción Tutorial

Es la herramienta por excelencia para la organización de la tutoría. En él se especifican los criterios de la organización y las líneas principales para el funcionamiento de la tutoría en el centro educativo. En este documento se recogen los objetivos generales, las funciones del tutor entre otros.

4.6.3. Proyecto Curricular de Centro

Es una herramienta de gestión pedagógica que se formula en el marco del Diseño Curricular Básico y el Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones. Se confecciona mediante un proceso de contextualización y/o diversificación curricular, partiendo de un resultado de diagnóstico de las singularidades de los estudiantes y de los requisitos específicos de aprendizaje.

4.6.4. Programación del Departamento

Deberá incluir los siguientes apartados:

- Componentes del departamento.

- Plan anual a desarrollar por el departamento: Objetivos, actividades y temporalización.
- Programaciones didácticas de todos los módulos profesionales de todos los ciclos impartidos en el centro.
- Plan de reuniones.
- Uso de nuevas tecnologías (TIC).
- Propuesta de actividades complementarias y extraescolares.
- Propuesta del plan de formación para el profesorado del departamento.

4.6.5. Gestión Educativa. Programa de Gestión Séneca

Séneca es una aplicación que la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía ha desarrollado para que el profesorado pueda llevar a cabo todo el proceso de gestión administrativa que conlleva la labor docente.

Esta aplicación está pensada para ser usada por todos los centros tanto de primaria, secundaria, adultos o de educación de régimen especial. También podrá ser usado por las diferentes personas que intervienen en el proceso de enseñanza: profesorado, equipos directivos y el personal de administración.

5. ELEMENTOS CURRICULARES EN FORMACIÓN PROFESIONAL

5.1. Definición de currículum

El currículum de las enseñanzas de Formación Profesional se puede definir como un conjunto de objetivos, competencias, contenidos, métodos pedagógicos, resultados de aprendizaje, criterios de evaluación que servirán de herramienta para alcanzar los objetivos de cada una de las enseñanzas.

Legislación



Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

Según el artículo 13.1. de la citada Ley “todo currículum de la formación profesional tendrá por **objetivo** facilitar el **desarrollo formativo profesional de las personas, promoviendo su formación integral, contribuyendo al desarrollo de su personalidad** en todas sus dimensiones, así como al fortalecimiento económico del país, del tejido productivo y su posicionamiento en la nueva economía, a partir de la cualificación de la población activa y de la satisfacción de sus necesidades formativas a medida que se producen”, continúa citando que: “a tal fin deberá incorporar contenidos culturales, científicos, tecnológicos y organizativos, así como contenidos vinculados a la digitalización, la defensa de la propiedad intelectual e industrial, la sostenibilidad, la innovación e investigación aplicada, el emprendimiento, la versatilidad tecnológica, las habilidades para la gestión de la carrera profesional, las relaciones laborales, la prevención de riesgos laborales y medioambientales, la responsabilidad profesional, las habilidades interpersonales, los valores cívicos, la participación ciudadana y la igualdad efectiva entre hombres y mujeres”.

Para cada Ciclo Formativo de FP habrá un Real Decreto en el que se establezca el currículum de cada uno de ellos, quedando fijado el perfil profesional del título correspondiente, sus enseñanzas mínimas y aquellos otros aspectos de la ordenación académica que constituyen los aspectos básicos del currículum, que aseguran una formación común y garantizan la validez de los títulos en todo el territorio nacional, procede ahora determinar, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Asimismo, el currículum de los ciclos formativos se establecerá respetando siempre la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros que impartan formación profesional, fomentando estos el trabajo en equipo del profesorado y la potenciación de planes de formación, investigación e innovación

en su ámbito docente así como todas aquellas actuaciones que favorezcan una mejora continua de los procesos formativos.

Por otra parte, los centros de formación profesional desarrollarán el currículo establecido en la orden correspondiente, en función de las características del alumnado, con especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad.

Como describe la definición de currículo, son elementos básicos del mismo:

- Objetivos (Resultados de Aprendizaje asociados a los Criterios de Evaluación).
- Competencias Profesionales, personales y sociales.
- Contenidos.
- Métodos pedagógicos (se tratará en otro apartado).

5.2. Objetivos

Los **objetivos** como elemento curricular, junto a las competencias, suponen la concreción de las intenciones educativas. Siguiendo a César Coll, los objetivos sirven de guía y orientación para la acción docente, ya que suponen la expresión clara de lo que se pretende alcanzar, de las metas por conseguir, indicando lo que el alumno tiene que hacer y otorgando dirección a la actividad.

En el currículo de formación profesional podemos diferenciar:

5.2.1. Objetivos Generales

Los **objetivos generales** se refieren a la totalidad del ciclo formativo y, por tanto, son comunes a todos los módulos formativos que integran el ciclo formativo, estén o no asociados a una unidad de competencia.

Los objetivos generales de los ciclos formativos expresan los resultados esperados del alumnado como consecuencia del proceso de enseñanza-aprendizaje (una vez superado el proceso de aprendizaje).

5.2.2. Objetivos Didácticos de Aprendizaje

Son los resultados que esperamos lograr una vez completado el proceso de aprendizaje. Son elementos esenciales tanto de la programación como de sus unidades.

A la hora de establecer los objetivos didácticos en la unidad didáctica, deberemos de tener en cuenta su finalidad, de manera que deberá servir de guía en los contenidos y actividades del aprendizaje. También deberán proporcionar algunas pautas para el control de dichas actividades.

5.2.3. Resultados de Aprendizaje

Cada uno de los módulos profesionales quedará asociado a una serie de resultados de aprendizaje. Por tanto, a diferencia de los objetivos generales, los resultados de aprendizaje son propios para cada módulo.

Los **Resultados de Aprendizaje** se definen por el conjunto de saberes que ha de construir y organizar en sus esquemas de conocimiento, las habilidades cognitivas y destrezas motrices que deberá activar en sus actuaciones, así como las actitudes que es necesario ir inculcando y desarrollando en el alumnado.

Tareas



Localiza en la ORDEN que desarrolla el currículo de un determinado Ciclo Formativo de la Familia Profesional de Sanidad, los objetivos y resultados de aprendizaje de un Módulo Profesional asociado a competencia.

5.3. Competencias Profesionales, Personales y Sociales

Las **competencias profesionales, personales y sociales** “describen el conjunto de conocimientos, destrezas y competencia, entendida ésta en términos de autonomía y responsabilidad, que permiten responder a los requerimientos del sector productivo, aumentar la empleabilidad y favorecer la cohesión social” (Art 7 artículo 7 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio)..

Estas competencias no solo se establecen desde una visión puramente profesional, sino que, en la misma línea de lo que establecía el informe Delors, marca una necesidad formativa en lo social y en lo personal, entendiendo estos dos ámbitos como fundamentales para una buena Formación Profesional.

Las competencias se recogerán siempre del currículo e incluiremos solamente aquellas que ayudamos a desarrollar directa o indirectamente a través de cada módulo profesional.

5.4. Contenidos

La normativa actual los define como el “conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que contribuyen al logro de los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa, y a la adquisición de competencias”. En este sentido, cada uno de los contenidos que se incluyan en la programación deberá abordarse en una múltiple dimensión, que le asigne un carácter integral.

Podemos distinguir tres tipos:

- **Contenidos conceptuales (SABER):** ¿qué enseñar? Recoge los conceptos teórico prácticos que el alumnado adquiere durante el proceso de en-

señanza aprendizaje. Hacen referencia al saber y están relacionados con hechos, con datos, con teorías, con principios y con leyes.

- **Contenidos procedimentales (SABER HACER):** ¿cómo enseñar? Analiza los procedimientos y estrategias de enseñanza. Hacen referencia al saber-hacer y están relacionados con procesos, con procedimientos, con destrezas y con normas en todos los ámbitos de las competencias.
- **Contenidos actitudinales (SER).** ¿Por qué enseñar? Indican la orientación que debe darse a los contenidos conceptuales y procedimentales. Las actitudes son un conjunto de tendencias a comportarse y enfrentarse de una determinada manera ante las personas, situaciones, acontecimientos, objetos o fenómenos. Corresponden al saber ser o saber comportarse. Hacen referencia al querer ser y estar, saber ser y estar y están relacionados con actitudes, valores y normas.

5.4.1. Secuenciación de contenidos

La programación didáctica deberá contener la secuencia de los contenidos propios del módulo que se está programando.

Los pasos que se deben seguir para organizar los contenidos en las programaciones son los siguientes:

1. Se seleccionan los contenidos establecidos en el currículo para dicho módulo. Estos contenidos vienen recogidos en el currículo y organizados en tomo a bloques de contenidos, y constituirán los contenidos generales de nuestra programación.
2. Se establecen las diferentes unidades de trabajo. Para ello se organizan los contenidos generales alrededor de temáticas o ámbitos concretos, y a partir de esta organización se fijan las diferentes unidades de trabajo, de tal forma que cada unidad aparezca asociada a una temática o ámbito concreto. Una vez que se tengan claras las diferentes unidades de trabajo, se trata, por tanto, de repartir estos contenidos generales a lo largo de las distintas unidades de trabajo.
3. Se establece la secuencia de acuerdo con la cual organizar en el tiempo estas unidades de trabajo y los contenidos que las integran.
4. Se concretan estos contenidos generales en contenidos didácticos de aprendizaje, propios de cada unidad de trabajo, para lo cual una vez seleccionados los contenidos generales que se trabajarán en la unidad, habrá que llevar a cabo una concreción racional, intencionada y contextualizada.

5.4.2. Contenidos Transversales

Además de los contenidos que se desprenden del currículo, será necesario incluir una serie de contenidos, de carácter transversal, denominados contenidos o elementos transversales.

Para Lucini, “los elementos o temas transversales son contenidos que hacen referencia a la realidad y a los problemas sociales. Son contenidos relativos fundamentalmente a valores y actitudes, y que han de desarrollarse dentro de todas áreas de conocimiento, como parte de ellos”.

Ello vendrá justificado porque, la normativa actual vigente en nuestro país dice que uno de los principios en los que se inspira el Sistema Educativo Español es la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación y actuar con actitud crítica y responsable, y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

Existe una gran variedad de elementos transversales y la decisión de trabajar unos u otros dependerá de aspectos como la línea de trabajo del centro, la naturaleza del ciclo formativo y del módulo en cuestión, las necesidades del entorno laboral, las costumbres locales... Pero en última instancia será una decisión que le corresponderá tomar a cada docente.

Para ello, hay que tener en cuenta que no se trata de trabajar cuantos más mejor, sino de elegir aquellos que consideremos más interesantes o que en general van a resultar más adecuados para el módulo.

6. METODOLOGÍAS DOCENTES Y RECURSOS DIDÁCTICOS EN EL ÁMBITO DE LA FAMILIA PROFESIONAL DE LOS PROCESOS SANITARIOS

6.1. Principios y Modelos Metodológicos Didácticos

Definición



Se entiende por “metodología” los aspectos referentes al cómo y cuándo enseñar. Constituyen un conjunto de decisiones como: principios metodológicos, tipos de actividades, organización del espacio, tiempo, agrupamientos y materiales y recursos.

El modelo de programación del actual sistema educativo es un modelo basado en las teorías psicológicas cognitivas y contextuales, centrado principalmente en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Teniendo en cuenta la teoría genética de Piaget, la social de Vygotsky, la del aprendizaje verbal significativo de Ausubel, la teoría del aprendizaje por descubrimiento de Bruner entre otras, los principios metodológicos que deben impregnar una programación son:

- Construir aprendizajes significativos.
- Establecer conflictos cognitivos en el alumnado.
- Enseñar al alumnado a aprender a aprender.
- Enfoque comunicativo y competencial.
- Usar metodologías basadas en aprendizajes por proyectos y tareas.
- Trabajar en grupo mediante aprendizaje cooperativo y tutorías entre iguales.
- Atención a la diversidad y a las necesidades específicas de apoyo educativo.
- Desarrollar una variedad de procesos cognitivos.
- Educación en valores.
- Aplicación y uso de las tecnologías de la información y de la comunicación.
- Importancia de la lectura, escritura y expresión oral.

Estos principios metodológicos se completan con las orientaciones pedagógicas del currículo del título que se esté programando.

A la hora de abordar el proceso de enseñanza-aprendizaje, el profesorado puede utilizar diferentes métodos:

En cuanto a la forma de razonamiento:

- Método deductivo. Este método va de lo general a lo particular.
- Método inductivo. Este método va de lo particular a lo general.

En cuanto a la forma de enseñar:

- Método expositivo. El profesorado suministra mucha información, organizada y explicada.
- Método indagativo, investigativo o por descubrimiento. Se realiza a través del método científico guiado por el profesor/a.

En cuanto a las actividades del alumnado:

- Método pasivo. se acentúa más la actividad del profesor frente a la de los alumnos.
- Método activo. Se cuenta con la participación del alumnado y el profesorado se convierte en el orientador del aprendizaje.

Además de los métodos expuestos, existen otras estrategias metodológicas activas e innovadoras como son:

- Aprendizaje basado en proyectos y tareas.
- Proyecto de aprendizaje-servicio.
- Rutinas de pensamiento.
- Aula invertida o Flipped Classroom.
- Gamificación.

Idea



La gamificación es una metodología que usa las reglas y técnicas del juego para promover el aprendizaje y resolver problemas. La mecánica consiste en recompensar al alumnado en función de los objetivos alcanzados.

6.2. Actividades de Aprendizaje

Las actividades de aprendizaje son el medio para activar los procesos cognitivos que permiten al alumnado trabajar los contenidos que le permitirán alcanzar los resultados de aprendizaje y los objetivos perseguidos.

Un buen profesorado no solo debe poseer conocimientos sobre la materia que imparte, sino que además debe saber transmitirlos empleando diversas metodologías y facilitando diferentes actividades en función de la capacidad del alumnado.

La Taxonomía de Bloom fue diseñada por Benjamín Bloom, psicólogo y pedagogo estadounidense con el objetivo de establecer criterios para evaluar la asimilación de los conocimientos por parte del alumnado. Este sistema que permite clasificar los procesos cognitivos teniendo como idea central los objetivos, ha sido revisado por diversos pedagogos y educadores.

Taxonomía de Bloom revisada por Anderson y Krathwohl	
crea	NIVEL DE COMPLEJIDAD ALTO
evaluar	
analizar	
aplicar	
comprender	
recordar	
	NIVEL DE COMPLEJIDAD BAJO

Fuente: <https://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/edublog/cprofestenerifedur/2015/12/03/la-taxonomia-de-bloom-una-herramienta-imprescindible-para-ensenar-y-aprender/>

Basándonos en la taxonomía de Bloom, cada profesor debe plantear diversos tipos de actividades graduadas en complejidad de modo que sean capaces de estimular el aprendizaje del alumnado. La realización de diferentes tipos de actividades no solo facilita el aprendizaje significativo por parte del alumno sino también el proceso de evaluación.

Las actividades pueden ser:

Actividades introductorias, diagnósticas o de motivación	<ul style="list-style-type: none"> • Visualización de un video • Lectura de un artículo curioso • Experiencias relacionadas con la temática
--	--

Actividades de desarrollo	<ul style="list-style-type: none"> • Resolver un problema • Observar e interpretar un gráfico • Trabajos prácticos
Actividades de fomento de la lectura, escritura y expresión oral	<ul style="list-style-type: none"> • Lectura, comprensión y expresión del vocabulario. • Lectura comprensiva de noticias. • Comentarios orales y escritos de textos relacionados.
Actividades de elementos transversales	<ul style="list-style-type: none"> • Asignación de responsabilidades • Aplicaciones de la empatía a situaciones laborales • Diálogos sobre resolución de conflictos
Actividades de refuerzo y ampliación	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de mapas conceptuales, resúmenes... • Actividades de refuerzo en la comprensión y expresión lectora • Trabajos de investigación sobre aspectos de la unidad

Además de éstas, debemos tener en cuenta las actividades complementarias y extraescolares.

Se consideran **complementarias** aquellas organizadas durante el horario escolar por los Centros y que tienen un carácter diferenciado de las propiamente lectivas, mientras que las **extraescolares** son organizadas en horario no lectivo y, por tanto, son de carácter voluntario.

Ejemplo



Actividades complementarias: Lectura comentada y diálogos sobre artículos de la constitución el día 6 de diciembre (Día de la constitución española), Desayuno andaluz el 28 de febrero (Día de Andalucía).....

Actividades extraescolares: Visitar la central de esterilización de la localidad, jornada en un balneario de la localidad.....

En formación profesional, además se realizan **actividades prácticas** que suponen la realización de un trabajo profesional relacionado con la competencia general del título que está estudiando el alumnado. Para realizarlas, es necesario activar procesos cognitivos de aplicación de la comprensión de los conocimientos a situaciones relacionadas con el ejercicio de la profesión.

Ejemplo



- Realizar una extensión sanguínea (Módulo de Técnicas de Análisis Hematológico)
- Determinar edulcorantes en refrescos (Módulo de Control Alimentario)
- Aseo del paciente encamado (Módulo de Técnicas Básicas de Enfermería)
- Resolución de casos clínicos nutricionales (Módulo de Dietoterapia)

Tareas



1. ¿Qué tipo de métodos utilizarías para las clases magistrales? ¿Y para la explicación de los contenidos prácticos?
2. Elabora una actividad de gamificación.
3. Redacta dos actividades concretas de cada tipo de algún módulo de Formación profesional donde el profesorado de Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésico tengan atribución docente.

6.3. Organización Temporal

Para poder programar las actividades, es necesario disponer de una correcta organización.

Los aspectos temporales que debe recoger la programación didáctica serán:

- **El calendario escolar y la jornada:** El Decreto 301/2009, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes especifica en el artículo 7 que el número de días lectivos, así como las fechas de realización de las pruebas de evaluación extraordinarias para el alumnado de estas enseñanzas con módulos profesionales no superados, serán establecidas teniendo en cuenta la duración de cada ciclo y el cómputo total de horas que corresponde a cada uno, según la normativa específica de estas enseñanzas.

Referencias



El calendario escolar de las distintas provincias de Andalucía se puede consultar en la web: [Calendario escolar - Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional \(juntadeandalucia.es\)](http://www.juntadeandalucia.es)

- **El número total de horas totales y semanales del módulo que programemos.** Esta información está indicada en la Orden o Decreto correspondiente al Título del Ciclo Formativo en la CCAA.
- **El horario o la distribución de horas/sesiones a lo largo de la semana.** La distribución horaria semanal de cada módulo es responsabilidad de los equipos directivos, y es jefatura de estudios quien se encarga de establecer dichos horarios. Lo que se hace desde los departamentos es una propuesta horaria, psicopedagógicamente fundamentada.
- **La secuencia de unidades didácticas.** Los contenidos de cada módulo están establecidos en la Orden o Decreto que regula el Título y su secuenciación lógica y psicológica es decisión del profesorado que lo imparte.

El reparto de los contenidos de un módulo en diferentes unidades didácticas se puede hacer atendiendo a diferentes modelos: modelo de secuencia lineal homogénea, secuencia lineal heterogénea, secuencia lineal acumulativa, secuencia mixta.....

6.4. Organización Espacial

La organización del espacio debe estimular la participación del alumnado en actividades verbales, respetar el trabajo individual y favorecer el trabajo de investigación en grupo.

Los espacios y equipamientos necesarios están redactados en el artículo 11 de los Reales Decretos por los que se establecen los Títulos. Y los espacios necesarios para el desarrollo de las enseñanzas están establecidos en el Anexo II del Real decreto.

6.5. Organización de los recursos materiales

Gimeno Sacristán define los recursos materiales como todos aquellos a través de los cuales se ofrecen oportunidades de enseñanza y aprendizaje para desarrollar capacidades y habilidades que permitan el desarrollo integral del alumnado.

Recursos materiales y didácticos	Recursos y artefactos digitales
<ul style="list-style-type: none"> • Sillas, mesas y pizarra • Ordenadores instalados en red. • Impresora • Libros de consulta 	<ul style="list-style-type: none"> • Pizarra digital • Cañón de proyección • Internet y sus aplicaciones • Infografías

6.6. Los recursos humanos: la gestión de las relaciones interpersonales

El aprendizaje es un proceso social y personal que cada individuo construye al relacionarse con las personas y con la cultura en la que vive. Las relaciones interpersonales que se dan en los centros escolares son:

- Alumnado-alumnado.
- Profesorado-alumnado.
- Profesorado-profesorado.
- Con empresas del sector.
- Con la familia.
- Con otros agentes comunitarios.

Los agrupamientos que se realizan en el aula deben ser flexibles y se hacen en función de las actividades que se van a desarrollar. Podemos realizar agrupamientos:

- **Gran grupo:** debates, lluvia de ideas, salidas programadas...
- **Pequeño grupo:** trabajos de investigación, exposiciones orales...
- **Grupos interactivos:** charlas de personal no docente.
- **Parejas:** lecturas de textos, tutoría entre iguales...
- **Trabajo individual:** resúmenes, pruebas escritas, esquemas o ejercicios.

6.7. Diseño de Actividades de Aprendizaje

Un buen diseño de las actividades de aprendizaje es fundamental para garantizar la realización de un trabajo adecuado por parte del alumnado para que este alcance los resultados de aprendizaje y los objetivos planteados.

A la hora de planificar las actividades debemos tener en cuenta:

1. **Título de la actividad.** Debe ser lo suficientemente explícito para que el alumnado no tenga dudas de qué es lo que se le pide.
2. **Finalidad de la actividad.** ¿Qué objetivos pretendemos que el alumnado alcance?
3. **Contenidos que trabaja.** Debe estar relacionada con los contenidos de la unidad, es decir, necesitamos contenidos curriculares del módulo para poder realizar la actividad.
4. **Temporalización.** Planificar el tiempo teniendo en cuenta la complejidad de la actividad, si consta de varias fases y/o necesita tiempos de espera, así como el alumnado hacia la que va dirigida proponiendo medidas de atención a la diversidad.

5. **Materiales y recursos.** Especificar tanto los recursos didácticos materiales como los artefactos digitales en el caso de ser necesarios. Los materiales y recursos deben ser variados, flexibles, estimulantes y facilitadores del proceso de enseñanza-aprendizaje.
6. **Metodología.** Debe ser activa-participativa de manera que favorezca el aprendizaje significativo y constructivista del alumnado. La metodología dependerá del tipo de actividad planteada.
7. **Agrupamientos.** En función del tipo de actividad podrá ser en gran grupo, por parejas, individual.....
8. **Evaluación.** Desarrollar diferentes rúbricas en función de los criterios de evaluación con los que se relacionan los contenidos que trabajamos en la actividad.

Tareas



Elabora una actividad sobre algún módulo del ciclo formativo de grado superior de laboratorio clínico y biomédico. Debes especificar los 8 puntos explicados.

6.8. Atención a la Diversidad en Formación Profesional

Los centros docentes adoptarán las medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como curriculares, que les permitan, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada al alumnado en función de sus necesidades.

Definición



Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses, situaciones socio-económicas y culturales, lingüísticas y de salud del alumnado, con la finalidad de facilitar la adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa.

En el capítulo I del Título II de la LOE 2/2006 con las modificaciones de la LOMLOE 3/2020, se regula la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. El artículo 71 de la LOE 2/2006, modificado por la LOMLOE 3/2020, establece el alumnado que requiere una atención educativa diferente a la ordinaria: necesidades educativas especiales, retraso madurativo, trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, trastornos de atención o de aprendizaje, desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, altas capacidades intelectuales, haberse incorporado tarde en el sistema educativo, y condiciones personales o de

historia escolar que le impida alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades personales.

Definición



El artículo 73 de la LOE 2/2006 modificado por la LOMLOE da una nueva definición al concepto de alumnado con NEE: Se entiende por alumnado que presenta necesidades educativas especiales, aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta de la comunicación y del lenguaje, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo.

En Andalucía, las **Instrucciones 8/3/2017** engloban a los tipos de alumnado con NEAE en cuatro grupos: alumnado con necesidades educativas especiales (NEE), alumnado con dificultades específicas de aprendizaje (DIA), alumnado con altas capacidades intelectuales (AACII) y alumnado de compensatoria (COM).

El artículo 17 del **Decreto 436/2008** que establece la ordenación y las enseñanzas de FP en Andalucía, indica que para el alumnado con discapacidad se le puede aplicar **medidas de acceso al currículo**, a fin de promover los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Entre las medidas generales de atención a la diversidad para el alumnado de Formación Profesional Inicial, podemos destacar:

1. Adaptaciones de acceso: modificar recursos espaciales, materiales o de comunicación.
2. Adaptaciones metodológicas: modificaciones en el tipo de agrupamientos de alumnado, utilización de técnicas específicas, apoyos verbales, visuales o físicos; o modificaciones en los tiempos de aprendizaje.
3. Plantear actividades de refuerzo educativo y/o profundización con objeto de mejorar las competencias profesionales, personales y sociales de un alumno/a o grupo.

Tareas



1. Investiga sobre el tipo de adaptaciones que plantearías para un alumnado con discapacidad auditiva en tus clases.
2. ¿Qué diferencia hay entre atención educativa ordinaria y atención educativa diferente a la ordinaria?

7. EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE EN EL ÁMBITO DE LA FAMILIA PROFESIONAL DE LOS PROCESOS SANITARIOS

7.1. Caracterización de la Evaluación en FP

El profesorado trata de reglamentar las tareas que el resto de profesionales realiza intuitivamente, así ocurre con el proceso de evaluación educativa. La RAE, define el término evaluar a "**señalar el valor de algo**", y en su tercera acepción puntualiza que es el acto de "**estimar los conocimientos, aptitudes y rendimiento de los alumnos**"

La elaboración de esta Unidad Didáctica coincide con cambios normativos respecto a la Formación Profesional y, por tanto, al proceso de Evaluación en FP. Actualmente, las directrices legislativas sobre la Evaluación en FP se basan en dos normas, fundamentalmente:

- **La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre**, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE).
- **La Orden de Evaluación de las enseñanzas de FP** (BOJA 15-10-2010). En el artículo 2 dicta que "la evaluación de los aprendizajes del alumnado que cursa ciclos formativos será **continua** y se realizará por módulos profesional", asimismo, precisa que "requerirá, en la modalidad presencial, su **asistencia regular a clase y su participación en las actividades programadas** para los distintos MP del CF".

Recientemente se ha publicado dos normas que orienta sobre, quizá un nuevo enfoque de la evaluación en Formación Profesional:

- **El Real Decreto 984/2021**, de 16 de noviembre, establece:
 - En su artículo 17, que la "*evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de ciclos de **FPB** será **continua, formativa e integradora***" y "*tendrá como referente los resultados de aprendizaje y las competencias profesionales, personales y sociales que en él se incluyen*".
 - En su Artículo 23 que la evaluación del aprendizaje se hará, además **teniendo siempre en cuenta la globalidad del ciclo**.
- **Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional**, dicta:
 - En su artículo 26, que la evaluación de los MP debe verificar "la **adquisición de los resultados de aprendizaje** en las condiciones de calidad establecidas en los elementos básicos del currículo", respetará "las necesidades de adaptación metodológica y de recursos de las personas con necesidades específicas de apoyo educativo o formativo", se

“adaptará a las diferentes metodologías de aprendizaje”, y se “basará en la comprobación de los resultados de aprendizaje.

Si consideramos las peculiaridades de las enseñanzas de Formación Profesional, donde predominan las actividades de aprendizajes procedimentales en el proceso de enseñanza-aprendizaje; el profesorado tiende a diseñar herramientas o instrumentos innovadores que faciliten el proceso de evaluación.

A modo de resumen, los términos que califican la evaluación en Formación Profesional son: modular, continua y formadora, criterial y diferenciada.

Tareas



- Clarificar el concepto de evaluación en FP
- Interpretar los calificativos de la evaluación: modular, continua, formativa, integradora, diferenciada asociadas a los criterios de evaluación (criterial).
- Analizar y aclarar el Art 2.2. de la Orden de 29 de septiembre de 2010 (Evaluación de FP): “requerirá, en la modalidad presencial, su asistencia regular a clase y su participación en las actividades programadas”.

7.2. Finalidad de la Evaluación

Para el profesorado, la evaluación está orientada a la obtención de información con el objetivo de:

- Perfeccionar, contextualizar y optimizar el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Mejorar el aprendizaje.
- Estimular al alumnado y evitar el abandono escolar.

Por tanto, la evaluación es consustancial al proceso de enseñanza-aprendizaje; ni complementa, ni suplementa el proceso, orienta la planificación docente e inspira el desarrollo de las actividades formativas.

El fin último de la evaluación viene determinado por los distintos tipos de evaluación que, según Zaragoza Raduá (2003), enunció Scriven (1967):

- **Evaluación inicial o diagnóstica.** Su finalidad es detectar el nivel de conocimientos y destrezas previos del alumnado y sus carencias, para que el proceso de enseñanza aprendizaje se oriente a sus necesidades.
- **Evaluación formativa.** Se lleva a cabo a lo largo del curso lectivo y antes de que este finalice, ha de ser continuada y estar al servicio del estudiantado para facilitar su aprendizaje y mejora. Como ya hemos dicho se caracteriza por ser continuada, criterial e individualizada (evalúa los

logros del alumnado individualmente, sin compararlo con el grupo (Here-dia Manrique, 2009; Grau Company & Gómez Lucas, 2010). Su objetivo es detectar las dificultades que puedan surgir a lo largo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

- **Evaluación sumativa.** Es aquella que se realiza para comprobar y va-lorar la consecución de los resultados de aprendizaje (objetivos) previa-mente marcados, y cuantificarlos mediante la calificación. Tienen un ca-rácter administrativo, pues en función de ella se establece la **promoción** o no del alumnado y si **titula** o no.
- **Evaluación motivadora.** Trata de estimular al alumnado para aumentar y mejorar el esfuerzo realizado.
- **Evaluación pronóstica:** Permite predecir lo que va a suceder y, por tanto, la posibilidad de mantener o cambiar estrategias en función de lo observado.

7.3. Objeto de la Evaluación

En el caso de la FP se debe evaluar la adquisición y la consolidación de las competencias generales formuladas para cada uno de los títulos, apoyándose para ello en la valoración de los conocimientos adquiridos relacionados con el “saber” (conceptuales), “saber hacer” (procedimentales) y “saber estar y com-portarse” (actitudinales) de cada uno de los módulos.

La evaluación de cada tipo de contenido, así como su enseñanza, no tiene por qué llevarse a cabo por separado; puede hacerse, y en la mayoría de los casos así se hará, simultáneamente.

En la evaluación de **contenidos conceptuales** (hechos, conceptos y princi-pios) se pueden plantear retos como la definición del significado, reconocimiento de la definición, exposición temática, identificación y categorización de ejem-plos, y la aplicación a la solución de problemas.

En la evaluación de los **contenidos procedimentales** se debe comprobar que la persona sabe suficiente sobre los distintos ámbitos o dimensiones del procedimiento, en concreto: conocimiento formal del procedimiento, contextua-lización del procedimiento, automaticidad en la ejecución del procedimiento, in-tegración y precisión del conjunto de la acción, generalización del procedimiento y composición de las acciones de que consta el procedimiento... Además, el aprendizaje será gradual, pasando desde una actuación muy dirigida e inexper-ta, a otras más autónomas e incluso automáticas al final del proceso: ejecución experta.

La evaluación de los **contenidos actitudinales**, puede resultar más comple-ja, dado que, alguno de sus componentes, no son directamente observables y que hay que inferirlos a partir de otros comportamientos o declaraciones de las alumnas y los alumnos. Se dice que constan de tres componentes, el cognitivo o lo que la persona sabe y cree respecto a las normas, valores y actitudes... el

conductual o lo que la persona hace o declara en relación a estas normas, valores y actitudes, y por último, el afectivo o lo que la persona siente y prefiere en relación a esto; todos ellos habría que incluirlos en los procesos de enseñanza-aprendizaje y por tanto en el de evaluación.

Se debe estar atento a manifestaciones y declaraciones del alumno o de la alumna que evidenciarán el aspecto cognitivo de la actitud (lo que sabe y cree), atender al lenguaje verbal y no verbal, y observar y medir comportamientos... para observar la conducta, y a través de esto inferir lo que siente.

Siendo conscientes de todo esto, el proceso de evaluación debe ser necesariamente **diverso**, no siendo suficiente comprobar la realización del proceso una vez y en una única circunstancia.

7.4. Los Criterios de Evaluación

Al término del proceso de enseñanza-aprendizaje, el alumnado obtendrá una calificación final para cada uno de los módulos profesionales. Para establecer dicha calificación los miembros del equipo docente considerarán el grado y nivel de adquisición de los **resultados de aprendizaje** establecidos para cada módulo profesional, de acuerdo con sus correspondientes **criterios de evaluación** y los **objetivos generales** relacionados, así como de la **competencia general y las competencias profesionales, personales y sociales** del título, establecidas en el perfil profesional del mismo y sus posibilidades de inserción en el sector profesional y de progreso en los estudios posteriores a los que pueda acceder.

Definición



Los criterios de evaluación son los principios, normas o ideas de valoración en relación a los cuales se emite un juicio valorativo sobre el objeto evaluado (García, 2010)

Los criterios de evaluación, al igual que los contenidos generales y los resultados de aprendizaje, se sacan directamente del desarrollo curricular de cada ciclo formativo. Cada módulo tendrá sus propios criterios de evaluación. Estos aparecerán asociados a los resultados de aprendizaje, es decir, cada resultado de aprendizaje engloba una serie de criterios de evaluación que se refieren a él y que serán las gulas que utilizaremos.

Los **criterios de evaluación** que figuran en el real decreto/orden de cada uno de los títulos aparecen formulados de una manera cerrada, pero aún así tienen un carácter orientativo, por lo que puede, o deben, concretarse y contextualizarse.

Los criterios de evaluación se explicitan en la programación didáctica del módulo profesional en dos vertientes:

- **Los criterios de evaluación generales de la programación.** Recogidos en el desarrollo curricular del ciclo formativo y se asocian a resultados de aprendizaje. En la normativa se fijan unos criterios de evaluación para cada uno de los módulos del currículo.

MÓDULO PROFESIONAL: FISIOPATOLOGÍA GENERAL.
EQUIVALENCIA DE CRÉDITOS ECTS: 12.
CÓDIGO: 1370.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce la estructura y la organización general del organismo humano, describiendo sus unidades estructurales y las relaciones según su especialización.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha detallado la organización jerárquica del organismo.
- b) Se ha descrito la estructura celular y sus componentes.
- c) Se ha descrito la fisiología celular.
- d) Se han clasificado los tipos de tejidos.
- e) Se han detallado las características de los distintos tipos de tejidos.
- f) Se han enunciado los sistemas del organismo y su composición.
- g) Se ha aplicado la terminología de dirección y posición.
- h) Se han localizado las regiones y cavidades corporales.

Resultado de Aprendizaje RAI

Criterios de Evaluación

- **Los criterios de evaluación de cada unidad didáctica.** Cada unidad didáctica tendrá sus propios criterios de evaluación (para diferenciarlos de los anteriores podríamos denominarlos **criterios de evaluación didácticos**).

Estos podrán ser los anteriores, tal cual, o una concreción de estos con respecto de la unidad.

7.5. Actividades de Evaluación

En la Unidad 6 se desarrollan las actividades promotoras de aprendizaje o actividades de enseñanza-aprendizaje. Estas actividades son el vehículo a través del cual se trabajará cada uno de los contenidos que integran una unidad didáctica.

Considerando que la evaluación va unida al proceso de enseñanza-aprendizaje, las **actividades de evaluación** están ligadas a cada una de las actividades que se han planificado (sobre todo, a las actividades de desarrollo), por lo que deben ser diseñadas dotándolas de una coherencia con ellas y de forma que ésta sea apreciada por el alumnado como referencia para la evaluación.

Por tanto, la evaluación se lleva a cabo mediante la utilización de técnicas específicas, procedimientos o **Actividades de Evaluación**.

Éstas deben estar relacionadas con la naturaleza de lo que se quiere evaluar; por lo tanto, no hay una única forma de evaluar, dependiendo de la finalidad perseguida y de la naturaleza de lo evaluable. Además, hay que tener presente que la técnica y los procedimientos de evaluación utilizados, van a condicionar el aprendizaje del alumnado y que no han de ser un fin en sí mismos, sino los recursos para obtener la información que aporte las evidencias necesarias.

Definición



Entendemos por **Actividades de Evaluación** el procedimiento utilizado para obtener la información que va a permitir evidenciar y hacer explícitas las conductas, habilidades, saberes... que se van desarrollando y consolidando en el alumnado.

Son Actividades de Evaluación:

- **Actividades de Evaluación basadas en la observación:** consisten, sobre todo, en “observar” actuaciones y comportamientos de las alumnas y de los alumnos. Se puede comprobar la actuación de las personas en un contexto parecido a la realidad; y se puede ir adaptando la técnica en función de lo que se considere interesante en el momento.
- **Actividades de Evaluación orales:** se basan en el uso de la palabra hablada como medio de expresión. Se pueden utilizar para evaluar el conocimiento y la comprensión alcanzada por el alumnado, la capacidad de establecer relaciones, el conocimiento de reglas, datos o técnicas, etc. Las Actividades más habituales son los exámenes orales pero también se pueden utilizar entrevistas, debates, presentaciones, argumentaciones... en función de los aspectos a evaluar.

Tienen la ventaja de que permiten valorar la capacidad de expresión del alumnado y permiten poder ir orientando la prueba y adaptándola hasta obtener la información necesaria. Tienen algunas desventajas, como el hecho de que no queda constancia de lo sucedido, salvo que se graben; en algunos casos pueden ser subjetivas o perjudicar a personas con algunos rasgos como timidez; y el tiempo que suponen su ejecución.

- **Actividades de Evaluación Escrita.** Se basan en la palabra escrita como medio fundamental de expresión del conocimiento alcanzado. Son las clásicas pruebas escritas en todas las formas posibles de presentación (pruebas de preguntas cortas o largas, resolución de ejercicios, ejercicios de análisis y solución de casos, cuadernos de clase, proyectos, trabajos de grupo...) o cualquier otra producción que el alumno o la alumna lleve a cabo (ejercicios, resúmenes, guiones...).

Sabías que...



En los módulos profesionales procedimentales se suele utilizar un cuaderno de clase o cuaderno de prácticas en el que el alumnado anota el fundamento, descripción, cálculos, resultados y valoración de los mismos de cada una de las “prácticas” que realiza

- **Actividades basadas en la ejecución práctica:** son técnicas útiles para evaluar la competencia del o de la estudiante, que se manifiesta a través de la ejecución de una simulación práctica tanto en el aula de prácticas como fuera de ella. La realización de actividades que se exteriorizan a través de la motricidad y destreza, es la manera más adecuada de explicitar el conocimiento práctico adquirido y que mejor simula las competencias que deben evidenciarse en el desempeño profesional. Este tipo de técnica está especialmente indicada para evaluar el conocimiento relativo al saber-hacer del alumnado, referente a la competencia que se demanda en el ámbito profesional.

Todas las actividades de evaluación mencionadas pueden ser combinadas en función de la naturaleza de las evidencias que se buscan y de los criterios de evaluación que se analizan, de forma que se garantice que las personas sean capaces de aplicar y transferir a circunstancias diferentes el conocimiento adquirido.

7.6. Instrumentos de Evaluación o Calificación

Para calificar un módulo profesional se utilizan los instrumentos de evaluación o calificación, entendiendo como tales los medios físicos que permiten cuantificar, registrar y guardar la información que se valora.

Estos medios son recursos que se deben preparar con antelación y que han de reunir ciertas condiciones como:

- ser válidos para medir lo que se tiene previsto,
- ser fiables,
- ser objetivos en lo posible,
- ser transparentes o fáciles de entender por parte de distintas personas,
- ser sencillos de manejar,
- ser discriminativos del logro y del nivel de adquisición de los objetivos....

Entre los instrumentos que se puede utilizar en la aplicación de las técnicas descritas cabe citar:

- **Listas de cotejo o listas de control:** consisten en un listado de criterios (ítems) que se ha de verificar o no una serie de conceptos, habilidades, conductas, valores.... El diseño será adaptado pero suelen incorporar los criterios, un espacio para señalar el cumplimiento o no (si o no, un aspa, un número...) y es posible incluir unas observaciones.
- **Escalas de registro, escalas de valoración, apreciación y rúbricas:** el fundamento es similar al de las listas de cotejo. Consisten en un listado

de variables a observar, pero a diferencia de las anteriores, permiten registrar la calidad de lo observado, ofreciendo más de una categoría para el registro.

- **Guión de la entrevista o diálogo:** es una guía y una referencia para la conversación, de manera que, si se quiere obtener datos cuantitativos el guión será más cerrado y si los datos a obtener son cualitativos el guión será más amplio. Tiene la ventaja que permite ir modificando aspectos en función de la situación planteada.
- **Solucionario con criterios de corrección de pruebas escritas u orales:** son documentos en los que se establecen los criterios de corrección de las pruebas.
- **Ficha personal, Registro de Rasgos, Registro de sucesos o Anecdotario:** son documentos diseñados y utilizados para cada persona en los que se anotan observaciones que se consideran importantes, como rasgos personales, progreso en el aprendizaje, anécdotas sucedidas...

7.7. Momentos de la Evaluación. Los Periodos de Recuperación y convocatorias especiales

La evaluación es un proceso permanente y continuo durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje, aunque en algunos momentos se realicen acciones específicas con un fin determinado.

En función de cuál sea este momento, se habla de:

- **Evaluación inicial:** es la realizada al comienzo del módulo o al comienzo de una parte que tenga significado en sí misma, como al comienzo de una unidad didáctica, de un proyecto, etc. Con ella se suele valorar la situación de partida de las y los estudiantes y obtener información relativa a los conocimientos previos, a los intereses, al grado de motivación.... Llevar a cabo la evaluación en momentos como éstos puede ayudar a tomar decisiones tales como plantear alguna sesión de repaso de conocimientos adquiridos por el alumnado en etapas anteriores, tratar determinados contenidos con menor profundidad por sabidos, modificar la temporalización de las UD...
- **Evaluación continua o procesual:** se realiza durante el desarrollo del módulo y con ella se puede valorar el progreso del alumnado así como la calidad o pertinencia de la práctica docente. Permite ir adaptándose a las circunstancias e imponderables que vayan surgiendo e ir mejorando el proceso.
- **Evaluación final:** se da al término del módulo. Permite la valoración del grado de aprendizaje final alcanzado por cada alumna o alumno. Así mismo, permite la evaluación de la práctica docente para tomar decisiones de cara a mejorar próximas etapas.

Al alumnado con evaluación negativa en algún módulo profesional en la evaluación procesual o final se le determinará y planificará las actividades de refuerzo, que permitan al alumnado matriculado en la modalidad presencial la superación de los módulos profesionales.

Al alumnado con evaluación positiva en algún módulo profesional en la evaluación procesual o final se le determinará y planificará las actividades de mejora de las competencias, que permitan al alumnado matriculado en la modalidad presencial mejorar la calificación obtenida en los mismos.

Dichas actividades se realizarán en primer curso durante el periodo comprendido entre la última evaluación parcial y la evaluación final y, en segundo curso durante el periodo comprendido entre la sesión de evaluación previa a la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo y la sesión de evaluación final.

7.8. Evaluación de la práctica docente

La evaluación es un elemento curricular fundamental e inseparable de la práctica educativa, que tiene como fin recoger permanentemente información, no solo para valorar las adquisiciones y el desarrollo alcanzado por el alumnado, sino también para ajustar los procesos de enseñanza y aprendizaje, y contribuir a mejorar la calidad de la enseñanza.

Por eso la evaluación deberá ir enfocada a valorar toda labor docente como mecanismo de mejora y ajuste de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Para que el proceso de evaluación resulte realmente productivo, se debe analizar en torno a los siguientes principios:

- a) Que sea un proceso de diálogo, de intercambio comunicativo entre los tres eslabones de la escuela: docentes, alumnado e incluso podríamos añadir incluso un cuarto eslabón: comunidad.
- b) Que sea un proceso activo.
- c) Que sea un proceso cualitativo y no meramente cuantitativo.
- d) Que sea un proceso que incite a la reflexión y no solo a la calificación
- e) Que sea un proceso democrático y no autocrático.
- f) Que no sea un proceso individualista, sino un proceso en equipo, para lo cual las reflexiones conjuntas, el intercambio de experiencias, etc., dentro de las reuniones de departamento u otros foros, resultarán fundamentales.

La evaluación de la programación se centrará en analizar, entre otros aspectos:

- Los niveles de consecución de lo programado.
- La idoneidad de la metodología empleada.
- La adecuación, eficiencia y suficiencia de los materiales y recursos utilizados.

Para que te resulte fácil esta tarea de evaluar la práctica docente es recomendable incluir en la programación una serie de indicadores de calidad que actuarán como referentes que observar en este proceso valoración de la propia práctica.

8. PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DE UN MÓDULO PROFESIONAL

8.1. Introducción

El profesorado necesita, como cualquier profesional, planificar su actividad. Esta planificación educativa resulta imprescindible, por un lado, para ajustarse a lo que la normativa indica al respecto y, por otro, para contextualizar su labor docente en un entorno concreto.

Si nos acercamos al **Diccionario de la lengua española** (RAE) obtenemos la siguiente definición para la palabra programar: “*idear y ordenar las acciones necesarias para realizar un proyecto*”.

Desde un punto de vista puramente educativo, cuando hablamos del proceso de enseñanza-aprendizaje, la planificación, la elaboración de un plan que prevea su puesta en práctica, recibe el nombre de **programación**.

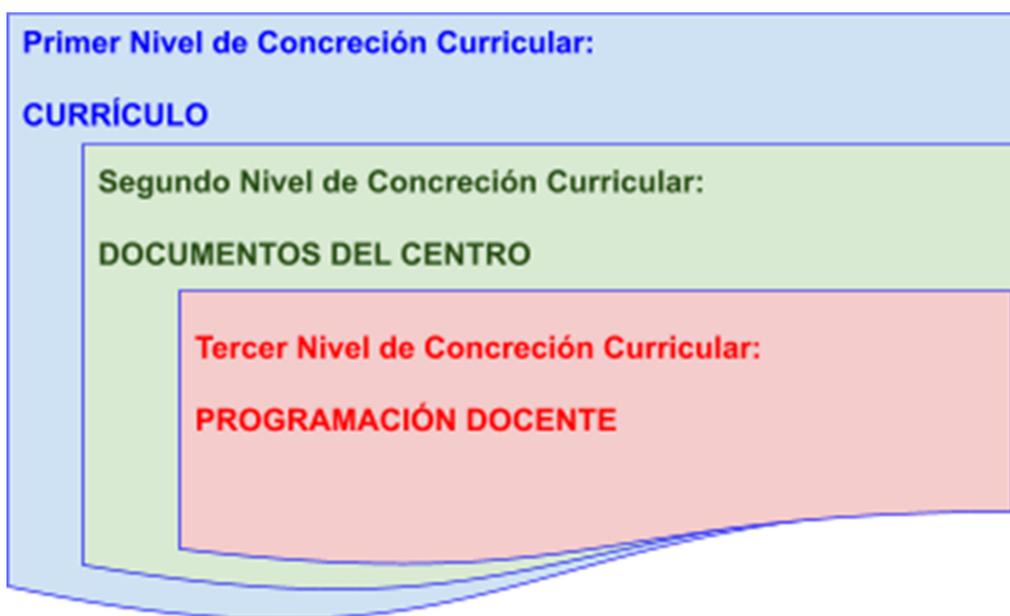
Dicho de otra manera, la **programación** es un proceso de sistematización y organización de los elementos que intervienen en un proceso de enseñanza-aprendizaje, suponiendo para el proceso de enseñanza-aprendizaje una ayuda pedagógica para el docente.

Ha de considerarse que este proceso de creación de una programación didáctica en FP es un **proceso dinámico, cambiante y flexible**, que por tanto no puede concebirse como algo estático e inamovible.

En este proceso se pueden diferenciar una serie de **fases** que, de manera cíclica, se reiteran hasta su perfecta determinación:



Por otro lado, autores como César Coll, para organizar y estructurar la planificación y la programación de la actividad educativa, establecen tres niveles de concreción curricular.



La **planificación didáctica o programación** se referiría a su vez a diferentes instrumentos de planificación, y habría que diferenciar entre:

- La **programación didáctica del módulo profesional**, realizada desde la coordinación y la visión de equipo por el profesorado que integran cada uno de los departamentos.
- **La programación de aula**, que consistiría en la concreción y el ajuste de esta, más concretamente de cada una de sus unidades de trabajo a un grupo determinado realizado en este caso por el profesorado para su tarea cotidiana.
- **La programación de departamento**, quedaría integrada por todas programaciones didácticas y por los aspectos organizativos comunes dentro del ciclo formativo o departamento en torno a los que se estructuran dichas programaciones didácticas. Esta quedaría integrada, a su vez, dentro de los diferentes documentos de planificación del centro, concretamente dentro de la programación general anual.

Así pues, la planificación departamental o de centro incluye la programación didáctica; está, a su vez, incluye las unidades didácticas o de trabajo, y estas últimas incluyen las sesiones de clase en lo que constituirá la programación de aula.

En el Título II del DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria establece como una de las funciones y deberes del profesorado "**la programación y la enseñanza de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos que tengan encomendados**" (artículo 9.1.a)).

8.2. Programación de un Módulo Profesional

Legislación



- Decreto 327/2010 por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, recoge las características y elementos de la programación didáctica (Artículo 29).
- La Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de FPI clarifica qué aspectos, en lo referente al proceso de evaluación, se prestará especial atención en la elaboración de la programaciones de Módulos Profesionales, especialmente

El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de las enseñanzas que imparta.

Con estos elementos podemos realizar la planificación, ordenación y secuenciación de los mismos, para que junto con las actividades de formación y evaluación, obtengamos como producto la programación de la actividad docente organizada y ordenada en unidades didácticas o de trabajo.

A modo de ejemplo, los apartados que pueden formar parte de la programación de un módulo profesional pueden ser:

1. **Introducción a la programación.** De temática variable y podría incluir el concepto y la justificación de la programación didáctica, referencias y fundamentos legislativos asociados, objetivo general de la programación didáctica.
2. **Contextualización.** La normativa establece que el profesorado deberá aplicar los currículos establecidos por la administración educativa correspondiente, de acuerdo con las características y expectativas del alumnado, con especial atención a los requisitos de aquellas personas que presenten alguna necesidad.

Asimismo, se analizará exhaustivamente, el contexto en el que se va a trabajar, para lo cual habrá que investigar y profundizar sobre:

- El entorno en el que se desarrolla la labor docente.
- El centro en el que se trabaja.
- El grupo de alumnado. Este es el aspecto principal de este apartado y requerirá el análisis de las características personales, psicológicas, emocionales y sociales del alumnado, su procedencia, forma de acceso, ritmos y hábitos de estudio y de trabajo, presencia de repetidores y diagnóstico de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE)
- El módulo profesional. Su características y adscripción al ciclo formativo. Identificación del Módulo profesional

3. **Desarrollo de los elementos curriculares.** Qué incluirá los siguientes subapartados:
- Definición de currículo
 - **Objetivos generales del ciclo formativo**, resaltando los asociados al módulo profesional
 - **Competencias profesionales, personales y sociales.** Podemos incluir todas y resaltar las asociadas al módulo profesional o incluir sólo aquellas que contribuimos a desarrollar directa o indirectamente a través de cada módulo profesional.
 - **Resultados de Aprendizaje / Criterios de Evaluación.** Los **resultados de aprendizaje** serán, por consiguiente, los **objetivos generales de cada módulo** y constituirán la *relación de logros y metas específicos que el alumnado deberá alcanzar*. **Se deben tener todos en cuenta, sin excepciones.**
 - **Contenidos didácticos (Unidades Didácticas).** Los **contenidos generales** provienen del currículo y se podrán organizar **en bloques de contenidos y se secuenciarán y temporalizarán.**
 - Opcionalmente, se podrá organizar la **graduación de estos contenidos** para establecer unos **contenidos mínimos y otros contenidos de ampliación.**
 - Por último, se propondrá una serie de **contenidos o elementos transversales** para trabajar en el aula

Tareas



Antes de seguir avanzando en la elaboración de la programación es necesario confeccionar algunos documentos de trabajo:

- Correspondencia entre los Resultados de Aprendizaje y los Objetivos generales asociados al MP
- Correspondencia entre los Resultados de Aprendizaje y las Competencias profesionales, personales y sociales asociadas al MP
- Correspondencia entre los Resultados de Aprendizaje y las Unidades Didácticas (contenidos didácticos) propuestas
- Correspondencia entre los Resultados de Aprendizaje/Criterios de Evaluación y las Unidades Didácticas concretando la ponderación de cada Resultado de Aprendizaje/Criterio de Evaluación en la calificación final del MP

4. **Organización metodológica (Metodología).** Una vez que se le ha dado forma a la parte curricular de la programación, es el momento de definir las **líneas metodológicas y organizativas** que orienten la labor docente para, con posterioridad, ultimar la concreción curricular a lo largo de las diferentes unidades didácticas o de trabajo.

Cuando se habla de **metodología**, se hace referencia a los **criterios y decisiones que organizan la actuación didáctica del profesorado**.

En este apartado se desarrollará los siguientes subapartados:

- **Principios metodológicos básicos.** En este apartado se recoge, de manera general, el enfoque metodológico a aplicar en función de las Unidades Didácticas desarrolladas en el MP
 - **Actividades de Enseñanza Aprendizaje.** Descripción y secuenciación del tipo de actividades a diseñar en función de las Unidades Didácticas propuestas. En la programación de la Unidades Didácticas se describirán cada una de las actividades de enseñanza aprendizaje propuestas.
 - Asimismo se podrían exponer las **Actividades Extraescolares y Complementarias** a realizar con el alumnado
 - **Organización temporal.** Consiste en la descripción de la secuencia real y temporalización de la Unidades Didácticas que guiará la labor del docente en el aula a lo largo de las diferentes sesiones.
 - **Organización espacial.** Se tratará de detallar los espacios que se van a utilizar, siempre teniendo en cuenta que es una propuesta general que es posible modificar.
 - **Organización de los recursos materiales.** Se incluirá, de manera aproximada y orientativa, los diferentes materiales didácticos y curriculares, equipamiento, recursos TIC..., que se supone que se van a requerir, ya que hacer una previsión de estos será de gran utilidad y garantizará la eficacia y eficiencia de los procesos educativos.
 - **Recursos humanos.** Consiste en detallar la forma en la que se va a gestionar la interrelación social y personal en torno al alumnado, profesorado, especialista externo, empresas, familias...
5. **Evaluación.** La evaluación debe permitir **regular de una manera constante los procesos de enseñanza-aprendizaje y ajustar las medidas de refuerzo educativo** a la situación en que se encuentren el alumnado, haciendo posible con esto la **atención a la diversidad** de ritmos de aprendizaje y de las capacidades del alumnado.
- Incluirá los siguiente apartados:
- **Introducción.**
 - **Relación, Cuantificación y ponderación de los Criterios de Evaluación.**
 - **Actividades de Evaluación propuestas** (de modo general)
 - **Instrumentos de calificación a aplicar.**
 - **Evaluación en el periodo extraordinario.**
6. **Programaciones de Unidades Didácticas** (según apartado 8.3.)
7. **Atención a la diversidad y al alumnado con NEAE.** En la Programación de FP, con respecto a este tipo de alumnado y, dependiendo notablemente del contexto y fundamentalmente del tipo de alumnado con el que

cada año nos encontremos, es recomendable que, en cualquier caso, se incluyan los siguientes apartados:

- Factores de diversidad que se dan en el aula (de los anteriores, los detectados en la evaluación inicial). Es lo que llamamos diversidad natural.
- Mecanismos generales de actuación ante esta diversidad.
- Alumnado con NEAE (si los hubiera). Descripción y medidas de atención específicas: planes específicos de atención.
- Mecanismos para la atención al alumnado repetidor o pendiente.

8. **Evaluación del Proceso de enseñanza-aprendizaje.** Se puede incluir algunas de las siguientes herramientas y métodos:

- Baremación de un cuestionario para los alumnos sobre la labor del profesor (motivación, organización, actividades, clima del aula, diversidad...).
- Seguimiento de los resultados académicos del módulo profesional.
- Reflexión privada del propio docente, con énfasis en el análisis de sus resultados y propuestas de mejora.

Tareas



Diseño y elaboración de la programación de un módulo profesional de la familia profesional de sanidad

8.3. Programación de una Unidad Didáctica

Cada **programación didáctica quedará integrada por diferentes unidades didácticas o de trabajo**, en las cuales se concretarán y secuenciarán los distintos elementos curriculares que de manera general integran nuestra programación.

Dentro de cada **unidad didáctica**, de manera general, se deberán incluir y detallar los siguientes elementos:

1. **Título.**
2. **Temporalización**, en la que detallaremos: número total de horas, número total de sesiones destinadas a la unidad; fecha de inicio y finalización aproximada de impartición de la unidad
3. **Justificación de la unidad didáctica.**
4. **Resultado(s) de aprendizaje asociado(s) a la unidad.**
5. **Objetivos generales del ciclo formativo y competencias profesionales, personales y sociales** que se desarrollan desde la unidad de trabajo.
6. **Objetivos didácticos de aprendizaje de la unidad didáctica.**

7. **Contenidos didácticos.** Concreción y secuenciación de los que le darán forma y en torno a los cuales se diseñará las diferentes actividades.
8. **Criterios de evaluación** que orienten sobre **la valoración de los procesos de aprendizaje**. Es aconsejable cuantificar y ponderar la repercusión de cada criterio de evaluación sobre la calificación de la unidad didáctica.
9. **Actividades.** Las actividades deben elaborarse con algún criterio, y de manera organizada en el tiempo. Se deben describir metodológicamente cada actividad asociándose a actividades de evaluación e instrumentos de calificación y relacionándolas con los criterios de evaluación mediante una serie de **estándares o indicadores de evaluación**.

Ejemplo



PLANTILLA UNIDAD DIDÁCTICA			
UNIDAD DIDÁCTICA nº _____	Título	Temporalización Nº sesiones /horas _____ Fecha: _____	
Resultado(s) de aprendizaje asociado {s}- RA			Ponderación RA/MAP
Objetivos generales asociados	Competencias profesionales, personales y sociales asociadas - CPSP		
Objetivos Didácticos de Aprendizaje			
Contenidos Didácticos de la Unidad			
BLOQUE de Contenidos			
Contenidos Transversales			
Criterios de Evaluación de Aprendizaje			
RA	Criterios de Evaluación	% Eval	

PLANTILLA UNIDAD DIDÁCTICA			
UNIDAD DIDÁCTICA nº _____	Título	Temporalización Nº sesiones /horas _____ Fecha: _____	
Actividades Generales			
	Descripción de la actividad	Instrumentos de Evaluación	Criterios de calificación
Actividades de Inicio			
Actividades de Desarrollo			
Actividades de Cierre			
Actividades de Refuerzo			
Actividades de Ampliación			

Fuente: Elaboración propia

Tareas



Diseño, elaboración y exposición de la programación de una Unidad Didáctica de un módulo profesional de la familia profesional de sanidad

8.4. Programación de Aula

La **programación de aula** es la concreción y temporalización de la programación didáctica y de la programación de la unidad didáctica en una sesión, es decir, la descripción de todas las actividades de enseñanza aprendizaje que se realiza día a día en clase: actividades de enseñanza aprendizaje, actividades de evaluación, aplicación de instrumentos de calificación, registros del proceso de aprendizaje, actividades complementarias, periodos de descanso...

Es conveniente elaborar la programación de aula de forma progresiva atendiendo a la diversidad del alumnado y a la contextualización del módulo profesional.

El referente de la programación de aula es la programación didáctica que incluye las programaciones de las unidades didácticas y desarrollar parte de la misma según las peculiaridades de cada grupo/clase. Se trata de desarrollar la programación didáctica para un tiempo prudencial (por ejemplo a una o dos semanas vista).

Ejemplo



PROGRAMACIÓN DE AULA

UNIDAD DIDÁCTICA	TÍTULO	HORAS/SESIONES	TEMPORALIZACIÓN
Nº ____			

	Nº ACTIVIDAD Título Tipo Actividad	DURACIÓN	DESCRIPCIÓN	METODOLOGÍA Adaptac. Curriculares	OBSERVACIONES
SESION 01 Día: ____ Minutos: : ____					
SESION 02 Día: ____ Minutos: : ____					
SESION 03 Día: ____ Minutos: : ____					

AGREGAD FILAS DE SESIONES Y ACTIVIDADES

Fuente: *Elaboración propia*

9. CROSS-CURRICULAR CONTENTS: BILINGUALISM IN VOCATIONAL EDUCATION AND TRAINING (VET)

9.1. The latest regulations in the Spanish context

Vocational Education and Training (VET) in Spain is increasingly gaining importance offering new opportunities to face the challenges of our present and future society. In this renewed context, the Organic Law 3/2022, of 31st March, of the Ordinance and Integration of Vocational Education and Training (*Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional*) puts forward a flexible, capitalizable, and integrated model which, among other novelties, stresses the importance of bilingualism.

Important



The Organic Law 3/2022, of 31st March, regulates the training of foreign languages and the internationalization of the VET system. It establishes the creation of double degrees, as a result of international agreements, which will allow students to get a set degree in two different countries simultaneously.

Plurilingualism in VET and training in foreign languages for citizens already working in productive sectors are also incorporated by this Law. Moreover, the Law considers the participation in international organisms, the development of training and innovation projects between Spanish and foreign centres as well as the formation of alliances for carrying out international stays during training.

9.2. Bilingualism in the Andalusian context

In the case of the Autonomous Community of Andalusia, the implementation of bilingualism in VET usually takes the form of **bilingual classrooms** (*aulas bilingües*).

Definition



Bilingual classrooms consist of the transformation of certain training courses by incorporating Foreign Languages (FLs).

How are bilingual classrooms organised? On the one hand, VET teachers deliver one module associated with units of competence in a foreign language. This module is carried out in the first year and another module takes place in the second year. On the other hand, the foreign language teachers that work in the education centre teach two hours of the chosen language in the first year and two in the second year. This way, both teachers (the content and the language

teacher) contribute to improving their students' communicative competence in the FL. The initiative of "bilingual classrooms" has governmental financing for additional training activities and their certification as well as for short-term mobility stays that students and teachers can enjoy in other European countries.

Practice



Read Articles 106 to 109 from Organic Law 3/2022, of 31st March. Then, think about these questions: What initiatives and/or projects are more innovative? Would you like to take part in any of them? Why? or Why not?

9.3. Learning languages in the European context: the CEFR

Definition



The Common European Framework of Reference for Languages: learning, teaching, assessment (CEFR) is a project put forward by the Council of Europe which was first published in 2001. The CEFR does not aim at being a prescriptive document, and, as a result, it offers descriptive recommendations for generating some common ground in the language field. One of its main goals is to foster effective communication throughout Europe while valuing plurilingual and pluricultural competence. Nowadays, the CEFR is a reference tool for learning, teaching and assessing languages which is used around the world since it offers guidelines for curriculum design, methodological recommendations, transparent assessment criteria, complete descriptions of language proficiency levels (A1 to C2), among many other useful resources.

The CEFR's **plurilingual approach** emphasises the fact that when a person expands their experience of a language and its cultural context (for example, from the language used at home to the language used in general in a given society or in higher education), the languages and cultures are not strictly separated from each other, in fact, languages interrelate and interact, and they help to build up **communicative competence**.

In addition, the CEFR considers language users as **social agents** with their own needs and interests situated in a specific environment. Thus, language learners become the protagonists in their learning process, they gain **autonomy and responsibility** in solving **tasks** while using language **meaningfully**. This is the **action-oriented approach** that the CEFR adopts, where the development of communicative competence is deeply connected to **real-life situations** outside the classroom.

The CEFR develops a new way of understanding communicative processes. This new conception is based on the development of **competences**. The CEFR

distinguishes four **general competences** (namely: declarative knowledge, skills and know-how, existential knowledge, and ability to learn) and three **communicative language competences** (linguistic competences, sociolinguistic competences and pragmatic competences).¹

With respect to the specific **communicative skills**, the CEFR distinguishes six: **receptive skills (listening and reading)**, **productive skills (speaking and writing)**, **interaction** and **mediation**.

Example



We provide here some specific examples to illustrate communicative skills:

- Oral reception: listening to a podcast on VET counselling.
- Written reception: reading the instructions to start a new project.
- Oral production: giving a speech to present a new project or product.
- Written production: writing a report reflecting the strong points of a project.
- Interaction: talking with an international team of students by videoconference (oral interaction) or exchanging emails with them (written interaction).
- Mediation: translating a written manual or interpreting an oral presentation.

Practice



What communicative skills should VET learners develop first in your area of expertise? And later? What skills do you think are more difficult for VET learners to develop? Do you think children have the same difficulties? Why? or why not?

9.4. Content and Language Integrated Learning (CLIL) and English for Vocational Purposes (EVP)

Definition



“Content and Language Integrated Learning (CLIL) is a dual-focused educational approach in which an additional language is used for the learning and teaching of both content and language. That is, in the teaching and learning process, there is a focus not only on content, and not only on language. Each is interwoven,

¹ See the following reference for more detailed information and examples about the CEFR’s general competences and communicative competences. Council of Europe. (2001). The user/learner’s competences. In Council of Europe. Common European Framework of Reference for Languages: Learning, teaching, assessment (pp. 101-130). <https://rm.coe.int/1680459f97>

even if the emphasis is greater on one or the other at a given time". (Coyle, Hood, & Marsh, 2010, p. 1).

CLIL is an approach to teaching and learning that can be applied following diverse methodologies depending on the **context**. In CLIL lessons students have an **active role** in developing their **skills and knowledge** since they usually activate **higher-order thinking processes** such as researching, creative thinking and problem solving.

Idea



Through CLIL students develop subject knowledge and improve their language competence. Moreover, one of the main benefits of CLIL is that students gain cognitive flexibility as CLIL fosters the capacity of thinking in other languages.

CLIL differs from other approaches that use an additional language for instruction in the sense that when teachers plan their lessons, they consciously integrate **the 4Cs Framework** in their **context**:

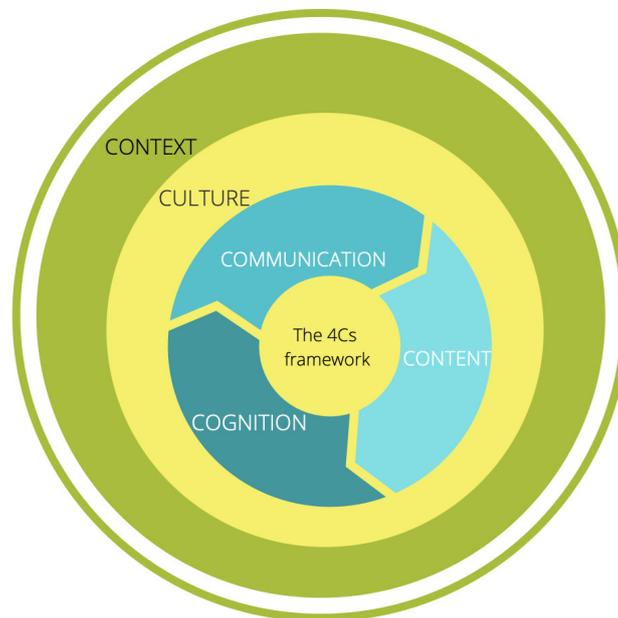


Figure 1: The 4Cs Framework. Coyle, Hood & Marsh, 2010, p. 41

We include here a brief idea of what the **4Cs** refer to:

- **Content:** progression in new knowledge, skills and understanding.

- **Communication:** interaction, progression in language using and learning.
- **Cognition:** engagement in higher order thinking and understanding, problem solving and accepting challenges and reflecting on them.
- **Culture:** 'self' and 'other' awareness, identity, citizenship, and progression towards plurilingual understanding. (Coyle, Hood, & Marsh, 2010, pp.53-54).

Moreover, as regards communication, Coyle, Hood, & Marsh (2010) claim that teachers need to consider three interrelated perspectives towards language: **language of learning** (the concepts learners need to know in relation to a specific subject matter), **language for learning** (the language learners need to operate in a foreign language, for example, to work in groups or to participate in a debate) and **language through learning** (the language learners encounter while they investigate, discuss a topic, etc.).

Example



This is an example of a CLIL mind map for VET. The unit title is precisely VET and the global objective of the unit is to develop classroom talk about VET.

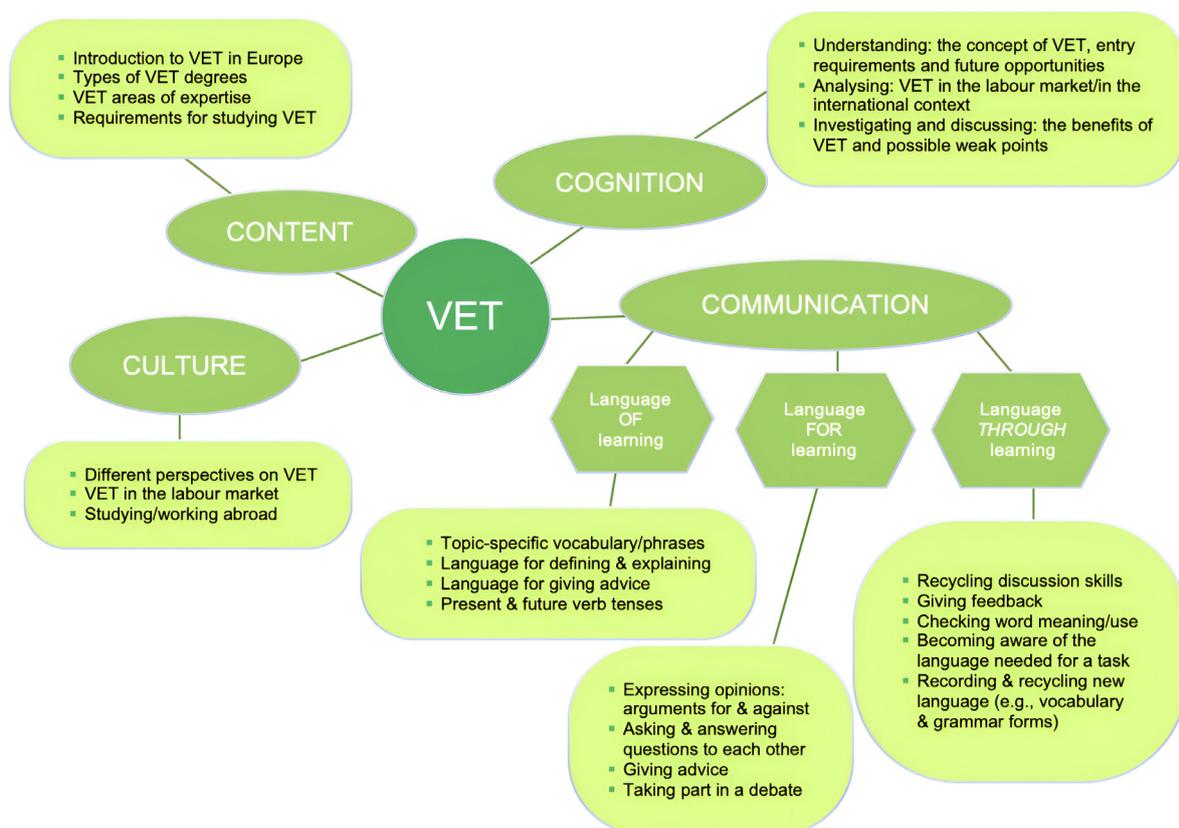


Figure 2: CLIL mind map. Adapted from Coyle, Hood & Marsh, 2010, p. 66

With respect to teaching **English for Vocational Purposes (EVP)**, authors like Coyle, Hood, & Marsh (2010) refer to the possibility of applying CLIL in higher education as **Specific-domain vocational CLIL**. In this CLIL model, learners learn through the CLIL language and the first language so that they develop competences to carry out specific **vocational tasks** in diverse **contexts** (e.g., customer service). In this approach, assessment is usually bilingual and focuses on the development of competences.

English for Vocational Purposes (EVP) under the umbrella term of **English for Specific Purposes (ESP)** is a type of instruction that is gaining growing importance in our globalised societies since its primary goal is “to help students function well in a workplace or a vocational higher education setting where English serves as a medium of communication” (Widodo, 2016, p. 278).

One of the key questions about this approach that experts try to answer is “**Should content/specialist teachers teach content or language or both?**”. As Widodo (2016) states, the tendency is that both content teachers and language teachers collaborate with each other in taking decisions as to lesson planning and material design. It is fundamental that teachers become aware of students’ specific needs in their context so as to design motivating materials accordingly.

Definition



EVP is a programme developed in secondary and tertiary education which provides students with English competence that gives support to their vocational expertise. English as a medium of vocational communication has a dual focus, on the one hand it helps students enhance their vocational content knowledge and skills and, on the other hand, it helps students improve their specialised knowledge of the foreign language which improves the way they communicate and complete tasks in their field of expertise (Widodo, 2016).

9.4.1. Key factors for designing tasks and materials for CLIL

In general terms, in CLIL apart from the content and language issues, teachers should consider the **learner and teacher roles**, also **affective factors** (in particular, motivation and anxiety) and **cognitive factors** (for instance, learners’ prior knowledge).

As regards materials, it is hard to encounter resources that fit the specific teacher’s needs for their CLIL context. Consequently, in order to check if a text is suitable for their class, Coyle, Hood & Marsh (2010) suggest observing the material from different viewpoints and they suggest the following aspects:

- The **focus** of the message (is it the content you want?)
- The **clarity** of the message (is it expressed in an accessible way?)

- The **mix of textual styles** for presentation (does it have visuals, tables, diagrams, graphics as well as text which can be heard or read, including bulleted and continuous prose?)
- The level of **subject-specific specialist vocabulary** (is it the right amount and are they the right words?)
- The level of **general vocabulary** (are there complex words which are not necessary?)
- The level of **grammatical/syntactical complexity** (are the phrases and sentences too complicated and/or is the use of grammar more complex than is needed?)
- The clarity of the **thread of thinking** (is it overt? Is inference or integration needed?) (Coyle, Hood & Marsh, 2010, p. 93)

Together with the development of the materials, teachers need to think about **how** they are going to make use of them. Coyle, Hood & Marsh (2010, p. 99) suggest the following reference questions that teachers can use for reflecting on this:

What sort of tasks motivate our learners? How much do we wish to use individual reading/writing tasks, paired tasks; group work? What should stimulate these tasks? How much do we wish to use research tasks? How much do we wish to use preparation tasks?

Considering the key factors about materials and task design, teachers should prepare their classes carefully and, especially in this CLIL context, **scaffolding** has a vital role. With the help of scaffolding techniques, learners are able to gain knowledge and skills in a safe, supportive and challenging **learning environment**.

Definition



Scaffolding is “the temporary assistance by which a teacher helps a learner know how to do something so that the learner will be able to complete a similar task alone” (Gibbins, 2002, p. 10, as cited in Richards & Rodgers, 2015, p. 122).

9.4.2. Key factors for developing ESP materials in a vocational context

Apart from the general considerations for developing CLIL materials, Widodo (2016) explains seven key factors teachers should pay attention to when designing materials in a vocational context which, of course, should build on learners’ **prior knowledge**:

- **Authenticity.** It refers to using real texts and doing tasks typical of a given vocational context.
- **Topics/Themes.** They should be relevant to the vocational areas (both in terms of content and language).
- **Texts and contexts.** The interpretation of a text varies according to its context (the situational and the cultural contexts). Consequently, the authentic text and the task must be set in a specific social context.
- **Knowledge and language.** The development of specialised language enhances the understanding of vocational knowledge or contents.
- **Tasks or activities.** They should engage learners in using language to perform activities that reflect vocational knowledge and practice (either to negotiate meaning or to exchange information or both).
- **Representations of participants and social practices.** They are key components in any communicative act; thus, it is important that learners are aware of them (e.g., a talk between a travel agent and some future clients).
- **Pedagogical prompts.** They are scaffolds or guidance usually provided by the teacher (for instance in the form of questions, instructions, etc.) that aim at engaging learners in their learning process and guiding them to complete a task effectively.

Example



We include here some examples of tasks for VET suggested by Widodo (2016).

To build vocational vocabulary. Vocabulary portfolio task: learners identify new specialised vocabulary, and they record it in a portfolio where they include information about it, such as word formation, collocations, synonyms, etc.

To build content knowledge. Extensive listening and listening journals: on a regular basis learners listen to authentic listening material in their vocational field (e.g., podcasts). Learners can also record themselves to create listening journals that summarise the material they have listened to.

Practice



Choose an authentic oral or written text to work with your future VET students. Does the text meet the criteria mentioned above by Coyle, Hood & Marsh (2010)? What aspects would you have to adapt? Why? Can you adapt the text?

9.4.3. Considerations about assessment in CLIL

As we have mentioned, CLIL is an approach which can be developed in numerous contexts, thus, the way of assessing CLIL should be consistent and coherent with the focus adopted by the teacher. In this respect, teachers usually

ask themselves: “Do we assess content, or language, or both? Which is more important? How do we do this?” (Coyle, Hood & Marsh, 2010, p. 114).

Here is a summary of key points to take into account with respect to assessment:

- Teachers should first set **clear learning objectives** (for example following the 4Cs framework) and then adopt a particular **assessment focus**. In any case, it is clear that teachers have to be conscious of **what** they are assessing and, especially in the CLIL context, they need to be aware that they cannot assess everything all the time.
- Teachers should apply **formal and informal assessment** instruments.
- Teachers should make sure that learners know **what** they are going to be assessed for and **how** they will be assessed. For example, teachers can provide learners with simple **checklists** so that they can make sure they have followed the teacher’s instructions correctly.
- Teachers should try to use **simple language** (for example, true or false statements) when they are assessing content.
- Teachers should assess language in a **real-life situation** or at least through a **task with a clear purpose**.
- When carrying out **oral assessment**, teachers should give learners plenty of time to express themselves in the foreign language.
- Teachers can apply **scaffolding** techniques to assess learners before they can work more independently.
- Teachers should promote **self- and peer-assessment** to foster learners’ responsibility and reflexive long-term learning. (Coyle, Hood & Marsh, 2010).

Practice



Think of a task for your VET students using the text you have selected before. What aspects from your students’ work are you going to assess? And how?

In summary



We have given a brief overview of the legal tools of reference that regulate bilingualism and plurilingualism applied to VET in our specific context. Furthermore, we have discussed the main methodological approaches for the teaching and learning of vocational content and foreign languages together with useful considerations as to materials design and assessment.

IDEAS CLAVE

- El sistema educativo y el sistema de Formación Profesional se encuentran en un momento de cambio normativo.
- Es importante comprender que nos dirigimos hacia un sistema de FP integrado, flexible y capitalizable, basado en el Catálogo Nacional de Estándares de Competencia, que acompañe a las personas desde el sistema educativo y durante toda su vida laboral.
- La FP tendrá un carácter dual, ya que se realizará entre el centro de formación y la empresa, se podrá cursar en diferentes modalidades y en distintos tipos de centros.
- El profesorado debe ser capaz de consultar toda la oferta formativa actual de la Familia Profesional de Sanidad y la normativa que la regula, así como conocer las posibilidades de formación permanente.
- Para acceder a la función pública docente es necesario conocer los requisitos tanto generales como específicos que regulan el acceso, así como los temarios vigentes en el momento de la convocatoria.
- Las características del proceso selectivo han cambiado para la próxima convocatoria como así refleja el Real Decreto 270/2022 y debemos analizar en qué consiste con objeto de prepararlo de manera eficaz y eficiente.
- El profesorado debe conocer y saber aplicar los instrumentos y herramientas legislativas a la práctica educativa
- El sistema de información **Séneca** es el instrumento para la gestión y registro telemático de la actividad docente, proporciona servicios de apoyo a la educación, informa sobre los programas y las actividades formativas del sistema educativo andaluz.
- La **confección del currículo de las enseñanzas de formación profesional** es competencia de la administración e incluye todos los **recursos académicos, humanos y materiales** que son necesarios para llevar a cabo el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Los elementos curriculares que constituyen el currículo de los módulos profesionales son el referente para la planificación de las actividades de enseñanza y aprendizaje.
- La metodología docente hace referencia a cómo el profesorado es capaz de transmitir los conocimientos para que los alumnos adquieran los objetivos y los resultados de aprendizaje establecidos en la normativa del título del ciclo formativo al que pertenece el módulo objeto de estudio.
- Los diferentes modelos metodológicos y el planteamiento de distintas actividades teniendo en cuenta la organización temporal, espacial y material de cada una de ellas es fundamental en la práctica docente.
- En la evaluación del alumnado, el profesorado tendrá en cuenta el grado de consecución de los resultados de aprendizaje de referencia, así como

la adquisición de las competencias y objetivos generales del título, al mismo tiempo está estimando la idoneidad y eficiencia del procedimiento de enseñanza-aprendizaje que ha planificado.

- En la calificación del módulo profesional se considerará el grado y nivel de adquisición de los resultados de aprendizaje establecidos de acuerdo a la ponderación de los criterios de evaluación correspondientes.
- La programación didáctica es el documento dinámico en el que se compendia la planificación de la acción docente siguiendo las directrices establecidas por la normativa y currículo vigente, en el marco del proyecto educativo adecuándose a las características e idiosincrasia del alumnado.
- La programación de las Unidades Didácticas permite concretar, compendiar y clarificar la programación didáctica de un un módulo profesional para cada contenido del módulo profesional.
- Foreign languages in the context of VET teaching and learning are gaining increasing importance especially by means of the promotion of international programmes, mobility stays and methodologies that integrate vocational contents and foreign languages.
- Content and language teachers should continue to work together so that they benefit from each other, and students get high quality education in this respect.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Council of Europe. (2020). *Common European Framework of Reference for Languages: Learning, teaching, assessment – Companion volume*. Council of Europe Publishing. ISBN 978-92-871-8621-8. <http://www.coe.int/lang-cefr>
- Coyle, D., Hood, P., & Marsh, D. (2010). *CLIL: Content and language integrated learning*. Cambridge University Press.
- Dossier explicativo del proyecto de Ley Orgánica de Ordenación e Integración de la Formación Profesional, Gobierno de España, Agenda 2030. [Todofp.es](https://www.todofp.es/dam/jcr:99d1f05d-2db7-4898-89f8-aec6f3e76af/dossier-informativo-nueva-ley-fp-2022.pdf). Recuperado el 31 de julio de 2022, de <https://www.todofp.es/dam/jcr:99d1f05d-2db7-4898-89f8-aec6f3e76af/dossier-informativo-nueva-ley-fp-2022.pdf>
- Lozano Luzón, A. (2018). *Cómo realizar la programación Didáctica en Formación Profesional*. EDITORIAL SÍNTESIS, S.A.
- Marhuenda Fluixá, F. (2012). *La Formación Profesional. Logros y retos*. EDITORIAL SÍNTESIS SA.
- Martínez Usarralde, M. J. (2002). *Historia de la Formación Profesional en España*. Publicacions de la Universitat de València.
- Richards, J. C. & Rodgers, T. S. (2015). *Approaches and methods in language teaching* (3rd ed.). Cambridge University Press.
- Widodo, H. P. (2016). Teaching English for Specific purposes (ESP): English for Vocational Purposes (EVP). In W.A. Renandya & H.P. Widodo (Eds.), *English language teaching today: linking theory and practice* (pp. 277-291). Springer.

Referencias legislativas:

- Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.
- Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo.
- Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2022/03/31/3/con>
- Órdenes que regulan el Currículo de cada ciclo formativo de la Familia Profesional de Sanidad en Andalucía.
- Orden de 30 de noviembre de 2020, por la que se efectúa convocatoria de procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Ense-

ñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Real Decreto 270/2022, de 12 de abril, por el que se modifica el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, aprobado por Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero. <https://www.boe.es/eli/es/rd/2022/04/12/270>.

Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley. <https://www.boe.es/eli/es/rd/2007/02/23/276/con>

Páginas web de referencia para la asignatura:

ADIDE-ANDALUCÍA. (s/f). [Adideandalucia.es](https://www.adideandalucia.es). Recuperado el 6 de junio de 2022, de <https://www.adideandalucia.es/>

Bienvenido - Incual. (s/f). Gob.es. Recuperado el 6 de junio de 2022, de <https://incual.educacion.gob.es/>

Bienvenido a la Web del Ministerio de Educación y Formación Profesional. (s/f). Gob.es. Recuperado el 6 de junio de 2022, de <https://www.educacionyfp.gob.es/>

Inicio - Consejería de Educación y Deporte. (s/f). Juntadeandalucia.es. Recuperado el 6 de junio de 2022, de <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/iacp>

Juntadeandalucia.es. (s/f). Recuperado el 6 de junio de 2022, de <https://www.juntadeandalucia.es/educacion>

Portada de TodoFP. (s/f). Todofp.es. Recuperado el 6 de junio de 2022, de <https://www.todofp.es/>